



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXXIII - Martes 23 de Junio de 2009 - Número 4619

Edita: Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66
Fax 95 269 92 48
Depósito Legal: ML 1-1958
ISSN: 1135 - 4011

SUMARIO

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Consejo de Gobierno

1708.- Extracto de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2009.

Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana - Secretaría Técnica

1709.- Orden n.º 569 de fecha 19 de junio de 2009, relativa a resolución provisional en relación con las solicitudes correspondientes al segundo grupo de la convocatoria de ayudas económicas para el pago de matrícula de estudios universitarios y de acceso a la Universidad para Mayores de Veinticinco Años del Curso 2008/2009.

Consejería de Administraciones Públicas

Secretaría Técnica

1710.- Orden n.º 555 de fecha 5 de junio de 2009, relativa a listas definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo (Grupo C2), por el sistema de oposición libre.

1711.- Orden n.º 556 de fecha 3 de junio de 2009, relativa a lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Oficial de Instalaciones Deportivas (Personal Laboral).

Consejería de Contratación y Patrimonio Negociado de Contratación

1712.- Resolución relativa a la adjudicación de la "Organización y ejecución del programa de estancia de tiempo libre para mujeres con hijos a cargo que constituyen familias monoparentales organizado por la Viceconsejería de la Mujer durante el Verano de 2009", a la empresa Halcón Viajes.

1713.- Resolución relativa a la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad y con un criterio de negociación de "Adecuación de la

explanada de acceso a la nave de tratamiento de R.S.U. mejora del cerramiento del depósito de vidrios para reciclaje y camino de acceso" a la empresa ISOLUX CORSAN-CORVIAM.

1714.- Resolución relativa a la adjudicación de "Limpieza de las dependencias de la Dirección General de Sanidad y Consumo, dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad" a la empresa PROYTECSA (SALLEN PROYECTOS, S.A.).

Consejería de Bienestar Social y Sanidad Dirección General de Sanidad y Consumo

1715.- Notificación de expediente sancionador a D. Mohamed Hamed A-Lal.

Consejería de Deportes y Juventud

1716.- Lugar, fecha y hora para la realización de la prueba teórica para el título de Patrón de Navegación Básica (P.N.B.).

Consejería de Economía, Empleo y Turismo Secretaría Técnica

1717.- Orden n.º 195 de fecha 12 de junio de 2009, relativa a convocatoria pública para la realización de acciones de formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla" en el marco del programa operativo del Fondo Social Europeo para Melilla 2007-2013.

Consejería de Medio Ambiente

Dirección General de Gestión Económico-Administrativa

1718.- Notificación de expediente sancionador n.º ML-029/09, a D.ª Fatima Ben Haddou.

1719.- Notificación de expediente sancionador n.º ML-030/09, a D.ª Fatima Ben Haddou.

Consejería de Fomento

Dirección General de Arquitectura

1720.- Notificación a D. Antonio Potous García, relativa a declaración de ruina del inmueble sito en la calle General Polavieja, n.º 50 (antes 62-64).

Tribunal de Examen

1721.- Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión en propiedad de cuatro plazas de la escala de Administración General, Subescala Administrativa, mediante el sistema de concurso-oposición, promoción interna.

Patronato de Turismo de Melilla

1722.- Acuerdo de colaboración para la comercialización y promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Tráfico

Jefatura Local de Melilla

1723.- Notificación de iniciación de expedientes sancionadores a D. El Mansouri, Yousif y otros.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Delegación del Gobierno Melilla

Secretaría General

1724.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 281/2009 a D. Abdelaziz Makrani.

1725.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 314/2009 a D. Mohamed Si Mohamedi Tahar Ataheri.

1726.- Notificación de iniciación de expediente administrativo sancionador n.º 283/2009 a D. Mohamed Goumbaz.

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Melilla

1727.- Notificación a D.ª Inmaculada Martínez Picallo.

1728.- Notificación a D.ª Fatima Ouharrou.

1729.- Notificación a D. Mohamed Ahmed Al Lal.

1730.- Notificación reclamación de deuda a Grupo Aoursaghe, C.B. y otros.

1731.- Notificación providencia de apremio a D. Bracci Mauro Dante y otros.

1732.- Notificación providencia de apremio a D.ª Aguilar Bueno, Rosa.

1733.- Notificación a D. Halhule Bouraada Aiz y otros.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2

1734.- Subasta pública de inmueble en Procedimiento Ejecución Hipotecaria 217/2007.

Juzgado de 1.ª Instancia N.º 4

1735.- Notificación de edicto en procedimiento expediente de dominio. Reanudación del Tracto 2/2009.

Juzgado de lo Social N.º 1

1736.- Citación a D. José Infante Burrezo y Infante Construcción S.L.U. en n.º de Autos de Demanda 159/2009.

1737.- Citación a D. José Infante Burrezo en n.º Autos de Demanda 158/2009.

1738.- Notificación a D. José Infante Burrezo en n.º de Autos de Demanda 160/2009.

1739.- Notificación a D. José Infante Burrezo y a la empresa Infante Construcción S.L.U. en n.º de Autos de Demanda 161/2009.

1740.- Notificación a D.ª Farida Ali Mohamed, en n.º de Autos de Demanda 289/2008.

1741.- Citación a D. José Infante Burrezo y legal representante de Infante Construcción S.L.U. en n.º de Autos de Demanda 157/2009.

1742.- Notificación a D. Ndiaye Lamine en n.º de Autos de Demanda 101/2007 n.º de ejecución 98/2007.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

Sección Séptima de Melilla

1743.- Notificación a D. Noureddine Sabbab, en Rollo de Apelación n.º 18/09 Dimanante del Juicio de Faltas n.º 340/08.

1744.- Citación y Llamamiento a D. Sufian Abdelkader Mohamed en Ejecutoria n.º 30/09 Rollo n.º 44/08 Causa: P. Abreviado n.º 3/07.

1745.- Citación y Llamamiento a D. Abdeslam Mohamed Ahmed, en Ejecutoria n.º 25/09 Rollo n.º 8/07 Sumario n.º 1/07.

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJO DE GOBIERNO

A N U N C I O

1708.-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2009.

* Aprobación Acta de la sesión anterior, celebrada el día 5 del mismo mes.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Social de Melilla resolviendo Autos nº 630/2008, D^a. Rosario Rueda Moreno.

* Queda enterado de Sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, P.A. nº 1/09, D^a. Trinidad Jiménez Padilla.

* Queda enterado de Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Málaga, recaído en P.O. nº 198/03, D. Francisco Javier Acosta Bernabé.

* Autorización asistencia al Juicio Verbal nº 192/09, menor Mourad Hab Lekhair.

* Aprobación propuesta Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana en relación con Convenio con la Comunidad Hindú de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social en relación con rectificación error en acuerdo adoptado relativo a bases técnicas para aprobación y autorización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario.

* Aprobación propuesta Consejería Bienestar Social en relación con modificación contrato gestión de servicio público de guarda y atención integral a menores en el Centro Educativo Residencial de Menores "Fuerte de la Purísima Concepción".

* Aprobación propuesta Consejería de Fomento en relación con Convenio con la Universidad de Granada para la cesión de terrenos del Campus Universitario de Melilla.

* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con autorización ocupación local 8 Autoridad Portuaria de Melilla en Cargadero del Mineral, para Hermandad de Veteranos de la Guardia Civil.

* Aprobación propuesta Consejería de Contratación y Patrimonio en relación con autorización ocupación local 12 Autoridad Portuaria de Melilla en Cargadero del Mineral, para Asociación Autismo de Melilla.

* Concesión licencia de obras a Edificios Montesur, S.L. para construcción edificio de viviendas, garaje en sótano y local en C/. Jiménez Benhamú, Comandante, 1.

* Aprobación propuesta Consejería de Bienestar Social y Sanidad en relación con normas de funcionamiento para el uso del libro recetario oficial por medios informáticos por los farmacéuticos responsables de oficinas de farmacia en la Ciudad de Melilla.

Melilla, 17 de junio de 2009.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA

1709.- ASUNTO: ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR LA QUE SE DICTA RESOLUCIÓN PROVISIONAL EN RELACIÓN CON LAS SOLICITUDES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO GRUPO DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA EL PAGO DE MATRÍCULA DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA MAYORES DE VEINTICINCO AÑOS DEL CURSO 2008/2009.

El Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana, mediante Orden número 569, de 19 de junio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Vista la propuesta de Resolución provisional, de fecha 19 de junio de 2009, formulada por el Órgano Instructor, en relación con los solicitantes que debían subsanar o aportar la documentación preceptiva requerida, VENGO EN ORDENAR, la concesión de las citadas ayudas económicas a los solicitantes que cumplen todos los requisitos de la convocatoria y la denegación las que no las cumplen, cuyas respectivas relaciones se acompañan.

De conformidad con lo previsto en la base octava de la convocatoria, se les concede un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad como notificación a los interesados.

Melilla, 19 de junio de 2009.

La Secretaria Técnica, Organismo Instructor. Pilar Cabo León.

Relación Provisional de solicitantes del Primer y Segundo Grupo que han subsanado la documentación requerida y a los que se le ha CONCEDIDO la ayuda por cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
ABDEL-LAH	MOHAMED	FARAH	45303319N	339,84
ABDESLAM	MOHAMED	JALLAT	45306161W	254,51
ABOLAFIA	HERNANDEZ	ALVARO	74005001V	767,58
AGUILAR	GARCIA	DANIEL	45302875M	1000
AGUILERA	ALCALA	VICTOR	45314820J	780,08
AGUIRRE	VICENTE	ANTONIO JOSE	75270666S	863,08
AHMED	TIEB	RACHID	45291469F	133,77
ALCARAZ	NAVARRO	RUBEN	45308026G	707,27
ALSINA	OÑA	OLGA	45316085J	356,07
BAGDAD	ABSELAM	LOUBNA	45302235D	79,19
BOUCHOUTROUCH	MUÑOZ	YOUSEF	45305422E	1000
CANO	GARCIA	PAOLA	45309114B	434,01
CASTILLO	ROJAS	BERNARDO	45281427Q	712,44
CENIZO	ROMAN	ANGEL	45318420W	877,83
COHEN	BENIGUI	DONNA DEBORAH	45317257N	506,58
CONESA	CAYUELA	LUIS ARTURO	45306108H	1000
DEL CAMPO	REMARTINEZ	MARIA TERESA	45313952L	845,83
DIAZ OTERO	BOLAS	CAROLA	45300487D	35,66
ESCALONA	URQUIZA	ANA	45306821H	521,28
ESCOBAR	TRAVIESO	FERNANDO AGUSTIN	42884280K	550,6
ESTRADA	GONZALEZ	TAMARA	45312280A	280,6
ESTRADA	VIDAL	BERTA	45299210C	467,44
FIDEL	MEDERO	PATRICIA VERONICA	45311156Y	1000
FLANDES	CANTON	JUAN JOSE	45310749J	1000
GARCIA	CARASUSAN	BRIGIDA	45315196K	819,32
GARCIA	SOSA	JOSE ULISES	45310793B	1000
GOMEZ	RODRIGUEZ	MARIA ANGELES	45280497Y	91,79
GONZALEZ	CRUCES	TIMOTEO	45310500V	633,08
GONZALEZ	RAMON	BEGOÑA	45309466H	1000

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Importe</i>
HEVIA	GARCIA	BEATRIZ	44596064F	842,33
IZUEL	RIOS	RAMON	45313317M	765,35
JIMENEZ	LUIS	ALFONSO	45313480F	1000
LINDE	GUTIERREZ	REGINA	75135158T	842,33
LOPEZ	CUESTA	MARTA	33350934Z	340,07
LOPEZ	DE LA TORRE	JOSE LUIS	53371550G	819,33
MARTINEZ	MORATINOS	JOSE FELIX	45304658V	13,57
MIGUELEZ	RODRIGUEZ	ROCIO MACARENA	02716073A	768,76
MOHAMED	ABDEL-LAH	NADIA	45305703G	936,39
MONTOYA	MONTORO	ENOC	45316283G	542,23
MORENO	UCEDA	SANDRA	45313102C	450,97
NUÑO	GARCIA	JESUS JAVIER	75144433Y	368,58
PAREDES	GONZALEZ	ALICIA	45307055E	464,7
PUERTA	RIOS	ELISABET	74668153X	153,56
ROMAN	GUILLEN	MARIA JESUS	45307824D	478,35
SANCHEZ	RAMIREZ	ISABEL MARIA	24128026Z	313,11
SANTA PAU	VAZQUEZ	ROBERTO	45308423X	780,08
TOMAS	GOMEZ	ANA VICTORIA	45313238H	684,83
TREVIÑO	PEINADO	CRISTINA DE LOS ANGELES	45314278T	1000
ZARYOUH	OUARIACHI	KARIMA	42210938G	421,73

Relación Provisional de solicitantes del Primer y Segundo Grupo que han subsanado la documentación requerida y a los que se le ha DENEGADO la ayuda por NO cumplir todos los requisitos de la convocatoria.

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
AANAN	AMAR	EKRAM	45299788T	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
ABDELKADER	ABDEL-LAH	SALIMA	45305858K	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
ABOY	PASCUAL	JAVIER	45318985S	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
AHMED	AMAR	YAMMAL	45302220V	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
AHMED	MEZIAN	SAIDA	45293485E	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS(BASE 5ª, APARTADO 3)
AL LAL	MOHAMED	MOHAMED	45309253N	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
ALARCON	ABETI	RAFAEL	45307821Y	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
ALVAREZ	GARCIA	IGNACIO JOAQUIN	12382244X	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
AMAR	AMAR	NAIMA	45300924D	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
APARICIO	RAMOS	MARIA TERESA	45313697V	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
ARSIE	DURAN	ARANTZAZU MARINA	45314188W	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
AVILA	GOMEZ	JUAN JOSE	45281830M	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS(BASE 5ª,APARTADO 3)
BENAISA	AHMED	HAYAT	45291301T	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
BENAISA	MIMON	ZAER	45302488D	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
BENAISA	MOHAMED	YALAL	45298790Z	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
BENHAMU	BELILTY	ELIAS	45312082N	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
BENZAQUEN	BENHAMU	ESTHER	45306853G	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
BENZAQUEN	BENHAMU	SIMON	45306852A	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
BENZAQUEN	CHOCRON	ALEGRIA REBECA	45313739J	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
BRAVO	VIDAL	FRANCISCO JAVIER	45307790K	NO CUMPLIR REQUESITOS ACADEMICOS(BASE 5ª, APARATADO 3)
BUENO	PERNIA	MONICA	45293074W	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
CANO	GOMEZ	FRANCISCO LUIS	45311135P	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
CAÑADAS	LOPEZ	MIREYA	76428262K	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
CASTILLO	MONTOYA	LUIS MIGUEL	45315309L	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
CAZORLA	RAMOS	CONSTANZA	45303658Y	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
CAZORLA	RAMOS	MARIA ESPERANZA	45303656G	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
CHOCRON	BENBUNAN	JOSE	45318544B	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
CHOCRON	BENBUNAN	ERNEST YOEL	45314780L	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
COLLADO	TORRENTE	CRISTINA	45310052Y	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
CONESA	CAYUELA	MARIA DE LOS DESAMPARADOS	45313801Y	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
CUETO	MARTIN	ROCIO	45307207J	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
DELGADO	ABRIL	PABLO	45307081W	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
DELGADO	ABRIL	RAUL	45307082A	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
DIAZ	SIERRA	ISABEL	45306299W	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
DIAZ	SIERRA	PATRICIA	45306300A	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
DIAZ	VIÑALS	DONATA	45301355A	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
DIEZ	ANTON	LETICIA	72054563W	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
DOMINGUEZ	ESCRIBANO	ALFONSO	45310568Q	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
EL AMRANI	ABARKAN	MOHAMED	01663097J	BASE 4ª, APADTADO 5(BECA CONCEDIDA MEC)
ESCARABAJAL	MONTOYA	ANDRES	45314606Y	BASE 4ª, APART. 5 (PERCIBIR OTRA BECA)
FERNANDEZ	LENCE	MARTA	45300904N	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
GARCIA	ALEMANY	JORGE SALVADOR	45306013S	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
GARCIA	ESPINLA	ELENA	45312215F	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
GARCIA	MARTINEZ	ALEJANDRA	45314286P	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
GARCIA	RODRIGUEZ	MANUEL	45314605M	NO CUMPLIR REQUISITOSACADEMICOS(BASE 5ª, APARTADO 3)
GARCIA	SANCHEZ	ROBERTO	45312673M	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
GOMEZ	GARCIA	FRANCISCO	45314612N	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
GONZALEZ	ORTEGA	MARIA MERCEDES	45314111V	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
GONZALEZ	RAMOS	RUBEN	45309823F	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
GUILLEN	SANCHEZ	ANA ISABEL	45307065D	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
HARRAR	CHOCRON	RAQUEL	45319804Y	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
HERRERO	MACIAS	LAURA	45304021R	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
ISMAIL	HADI MOHAMED	HABIBA	45284826B	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
JATIVA	MOURE	MARIA JOSE	45306493N	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
JATIVA	MOURE	MARIA DOLORES	45316382B	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
LAABOUDI	MORENO	SAMIR	45298732W	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
LUIS	SORROCHE	JUAN FRANCISCO	45305993H	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
MALDONADO	ALCALA	JOSE MIGUEL	76658550X	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
MALDONADO	GRANADOS	CRISITNA	75412680R	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
MALDONADO	GRANADOS	CRISTINA	75142680R	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
MARIN	GONZALEZ	JUAN	45305872N	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS(BASE 5ª, APARTADO 3)
MARTIN	RICO	CHISTIAN ANTONIO	45304211F	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
MARTINEZ	CENTELLES	ALBA	45314070E	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
MARTINEZ	FERRER	ITZIAR	45316517P	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
MIRAVETE	FLORIDO	MARIA DEL CARMEN	45313920X	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
MOHAMED	AMAR	SOUFIAN	45306391W	BASE 4ª, APARTADO 5 (PERCIBIR OTRA BECA)
MOHAMED	ASLIMANI	BRAHIM	45295580R	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
MOHAMED	DRIS	MOHAMED	45293572V	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
MOHAMED	EMBAREK	KAMILIA	45296049X	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS(BASE 5ª, APARTADO 3)
MOHAMED	HAMDUN	LUBNA	45355764V	BASE 8ª, APARTADO 5 (PERCIBIR OTRA BECA)
MOHAMED	HAMMADI	LAYLA	45302298A	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
MOHAMED	MOHAMED	MOHAMED	45296890T	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
MOHAMED	MOHAMED	YAMAL EDDIN	45300413G	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
MOHAMED	MOHAMED	SIRHAM	45306235F	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
MOHAND	MOKHTAR	DRIFA	45299374T	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
MOLINA	GUTIERREZ	RICARDO	45290543R	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
MONTOYA	SANCHEZ	ELENA	45311649Q	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
MUÑOZ	AFROUNY	ANA	45297259R	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS(BSE 5ª, APARTADO 3)
OUALI	ALBALADEJO	JOSE	45308096M	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
PERALS	FERNANDEZ	ROSA MARIA	75717297D	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
PEREZ	CEREZO	JAIME	45313669N	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
PEREZ	HENARES	CARLOS	45316078Y	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
PEREZ	RUIZ	FRANCISCO JOSE	45314595H	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
QUINTERO	LOPEZ	JAVIER	45311751A	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
RAMOS	RUIZ	JESUS	45314039Z	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
RAMOS	RUIZ	JOSE MANUEL	45314038J	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
REVERTE	GOMEZ	CARLOS	45305949C	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
RODRIGUEZ	ESPINOSA	MANUEL JESUS	45307595X	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS(BASE 5ª, APARTADO 3)
RODRIGUEZ	GARCIA	ANA	45313551D	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
RODRIGUEZ	MARCOS	LETICIA	45311057E	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
RUIZ	CHANETA	ALMUDENA	45311782B	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)

<i>Primer apellido</i>	<i>Segundo apellido</i>	<i>Nombre</i>	<i>Dni</i>	<i>Causa de denegación</i>
SANCHEZ	CAMACHO	FRANCISCO JAVIER	45298208F	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
SANCHEZ	MEDINA	ALEJANDRO	45307670Q	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
SARDIÑA	NIETO	GUILLERMO	45309875J	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
SERRANO	NOUAILLE	BEATRIZ	70804838M	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
TREJO	CALENTI	ALEJANDRA	45306115W	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS(BASE 5ª,APARTADO 3)
VARGAS	URDIALES	ADRIAN	45294949Z	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
VEGA	GALIANO	ANGELA	45305658M	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
VERDUGO	LUCAS	ALEJANDRO BENJAMIN	45300734A	BASE 8ª (NO SUBSANAR CORRECTAMENTE)
VILA	SAVA	TAMARA	45311741Q	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS(BASE 5ª)
WAGNIS	BENHAMU	RAQUEL	45312161E	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)
ZAHÍ	KASMI	SUHAYLA	45319084E	NO CUMPLIR REQUISITOS ACADEMICOS (BASE 5ª)

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA TÉCNICA

1710.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por Orden núm. 0555 de fecha 5 de junio de 2009, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo finalizado el pasado día 23 de mayo el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicada en el BOME nº 4607 de 12-05-09, para la provisión de Dos Plazas de Auxiliar Administrativo (Grupo C2), por el sistema de oposición libre, y visto el informe emitido por el Negociado de Gestión de Plantillas relativo a la reclamaciones presentadas, VENGO EN ORDENAR, la admisión y exclusión definitiva de los siguientes aspirantes:

CUPO MINUSVÁLIDOS**ASPIRANTES ADMITIDOS**

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.280.876-Y	ABDESELAM MOHAMED, YONEIDA
2	45.270.973-G	ACEITUNO RUIZ, ENRIQUE
3	45.293.302-T	AHMED DRIS, MUSTAFA
4	45.295.473-D	ANTONIO PASTOR, Mª. ADELA S.
5	45.306.512-P	BENZAQUEN LEVY, JAIME
6	45.279.089-R	CUESTA SALVADOR, MARIO
7	45.301.098-E	DE ARRIBA DE LA ROSA, ALEJANDRO J.
8	45.279.257-P	DE CEANO-VIVAS DÍEZ, ANA Mª.
9	45.294.474-E	DRIS MOHAMED, ALI
10	45.277.355-S	ESCARABAJAL PÉREZ, Mª. ÁNGELES
11	18.988.043-W	ESCRIHUELA LÓPEZ, SUSANA

12	25.669.199-A	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ISABEL
13	45.309.915-F	FERRE GARCÍA, SONIA
14	45.295.597-T	GARCÍA ARJONILLA, RAUL
15	45.313.380-E	GIL PELAYO, MIRELLA
16	45.306.491-X	GÓNGORA GUTIÉRREZ, DESIRÉE
17	45.296.199-E	HAMED MOH, YASMINA
18	45.267.998-L	JIMÉNEZ ALCÁNTARA, ÁNGEL B.
19	45.290.823-M	KADDUR HOSSEIN, FATIMA
20	45.288.316-M	LEGIDO FRÍAS, LUIS
21	45.283.711-T	LINARES CASAS, JOSÉ FCO.
22	45.278.881-T	MACHADO ALBA, ROSA ANA
23	45.276.324-L	MARTÍNEZ MÉNDEZ, ANA M ^a
24	45.280.403-G	MIMUN ASMANI, ABDELMAYID
25	45.299.264-M	MOHAMED ABDEL-LAH, FOUAD
26	45.303.265-G	MOHAMED AISSA, NAUAL
27	45.277.124-Z	MOHATAR MAANAN, ABDELHUAHID
28	45.293.491-M	MONTOYA SÁNCHEZ, JOSÉ FCO.
29	45.271.414-P	MORENO BELMONTE, TERESA
30	44.258.412-H	MUÑOZ BOLÍVAR, CRISTINA
31	45.273.752-T	NOGUERA PÉREZ, CARMEN
32	45.274.019-Z	PÉREZ BERMÚDEZ, M ^a PILAR
33	45.298.708-R	PORTA ROJAS, ANTONIO
34	45.300.551-G	REINA CARRO, LORENA M ^a
35	45.267.993-Z	RODRÍGUEZ MARTÍN, RAFAEL
36	45.279.127-Q	RUBIO RAMOS, GUILLERMO
37	45.290.786-Z	RUIZ GÓNGORA, M ^a . JOSÉ
38	45.275.664-A	SALMERÓN GARCÍA, M ^a . CARMEN
39	45.308.416-A	SAN JOSÉ ORTEGA, LIDIA
40	45.281.171-J	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, ISABEL M ^a
41	45.296.562-V	VACA RUIZ, M ^a . JESÚS
42	45.299.075-T	VIVAR COPADO, OSCAR

ASPIRANTES EXCLUIDOS

45.299.121-T	BUENO GARCÉS, DOLORES M ^a . Motivo de la exclusión: No presentar Titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.
45.276.417-C	TORREBLANCA LAGUNA, M ^a . TERESA Motivo de la exclusión: No presentar carta de pago.

45.276.042-J

TRUZMÁN GONZÁLEZ, M^a. CARMEN

Motivo de la exclusión:

Certificado INEM no válido.

CUPO GENERAL**ASPIRANTES ADMITIDOS**

ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	45.305.332-R	ABAD VÁZQUEZ, M ^a DEL CARMEN
2	45.294.375-S	ABDEL LAH MOHAMED, CHADIA
3	45.305.858-K	ABDELKADER ABDEL-LAH, SALIMA
4	45.282.744-W	ABDELKADER MOHAMED, HIKRAM
5	45.278.847-N	ABDEL-LAH GARCÍA, DUNIA
6	45.283.008-X	ABDEL-LAH MOHAMED, CANDILA
7	45.293.529-C	ABDELLAOUI HOSSAIN, KAOUTAR
8	45.278.356-G	ABDESELAM MOHAMED, LAILA
9	45.306.161-W	ABDESLAM MOHAMED, JALLAT
10	45.294.179-A	ACEITUNO ALONSO, M ^a NOELIA
11	45.283.244-Q	AGUADO GALINDO, GLORIA DEL CARMEN
12	45.294.659-T	AGUILAR HERRERA, RAÚL
13	45.297.078-G	AHMED AHMED, MALIKA
14	45.301.377-W	AHMED AMAR, NAYIB
15	45.298.069-Y	AHMED DRIS, SANAA
16	45.286.354-K	AHMED MOHAMED, MALIKA
17	45.282.424-R	AHMED MOHAND, ALI-EL BAHRI
18	45.314.183-C	ALARCÓN FERNÁNDEZ, SUSANA
19	45.305.440-V	ALBALADEJO LASCANO, ALICIA
20	45.275.665-G	ALBALADEJO MARTÍNEZ, M ^a ÁNGELES
21	45.282.721-E	ALEDO DÍAZ, ADOLFO A.
22	45.314.922-T	AL-LAL AHMED, MONIR
23	45.279.580-D	AL-LAL MIMÓN, NAYAT
24	45.302.986-R	AL-LAL MOHAMEDI, YASMINA
25	45.296.732-A	AL-LAL MOHTAR, HAIAT
26	45.270.684-Z	ALVADO CARRILLO, MARINA
27	45.272.948-R	ANDÚJAR MARTÍNEZ, RAFAEL
28	45.307.967-Z	AOMAR MOHAMED, LAYLA
29	45.355.910-W	AOURAGHE EL BOUMEDIANI, MOHAMED
30	45.301.496-Y	ARANDA CAÑO, LAURA
31	45.306.250-E	ARIAS RODRIGUEZ, JOAQUÍN

32	45.311.947-S	ARRARÁS RÁBAGO, VIRGINIA
33	45.286.311-R	ARRIETA MÉNDEZ, EVA M ^a .
34	26.010.507-Z	ARTERO SÁNCHEZ-REBATO, ISABEL
35	77.140.977-N	ASBAI EL OUARIACHI, AHMED
36	45.304.113-R	ATIENZA HERNÁNDEZ, VICENTE
37	45.315.079-L	AVELINO MARTÍNEZ, SONIA
38	45.287.970-G	AYALA GUERRA, M ^a GLORIA
39	45.277.217-S	AZULAY CHOCRÓN, ANA
40	45.282.021-N	BACHIR AL-LAL, SAMRA
41	45.278.976-A	BAGDADI MOHAMED, ALI
42	45.294.278-X	BAGDADI MOHAMED, HASSAN
43	45.279.584-J	BAGDADI MOHAMED, HOSSEIN
44	45.292.871-Y	BALBUENA TERUEL, FRANCISCA
45	45.277.894-W	BARCEIRO RUIZ, M ^a DE LOS ÁNGELES
46	48.815.681-K	BARRANCA LÓPEZ, ANA I.
47	45.276.107-D	BARROSO POSTIGO, M ^a . DOLORES
48	52.921.170-X	BECEIRO LÓPEZ, JOSÉ CARLOS
49	45.303.312-M	BENCHELUCH BENHAMRON, MAIR YOEL
50	28.755.002-B	BENITEZ CELDRÁN, MÓNICA
51	45.279.348-F	BENSUSAN FARACHE, ESTHER
52	45.281.228-R	BENSUSAN FARACHE, RAQUEL
53	45.298.330-Z	BETORET RAMOS, VANESSA
54	45.270.786-R	BITTAN AMSELEM, TAMAR
55	45.298.033-Q	BLASCO AVELLANEDA, LUIS MIGUEL
56	45.299.426-Y	BOLADO GONZÁLEZ, IRENE
57	45.282.387-X	BONACHERA GARCÍA, M ^a YOLANDA
58	45.313.206-D	BORREGO FUENTES, ANTONIO MARTÍN
59	45.301.367-S	BRAVO GIRONA, ANA
60	45.277.203-R	BRAVO ROSA, M ^a JOSÉ
61	45.311.427-R	BUENO GARCÍA, JORGE J.
62	45.272.206-H	BUENO RODRIGUEZ, SANTIAGO
63	34.772.089-E	BURCIO ARROBA, M ^a ÁNGELES
64	45.309.911-P	BURGOS ACUÑA, M ^a JOSÉ
65	45.277.257-D	CABRERA GARCÍA, JOSEFA M ^a
66	45.266.474-X	CALDERÓN SAAVEDRA, FRANCISCO M.
67	45.272.970-T	CAMPO SEDANO, CARLOS F.
68	45.281.406-H	CANO CLARO, ANA M ^a

69	45.279.602-P	CANTÓN ALONSO, JUAN RAFAEL
70	45.283.890-H	CARA IMBRODA, EUGENIA DESIREÉ
71	45.303.581-K	CARBONERO SÁNCHEZ, M ^ª JOSÉ
72	45.294.759-P	CARMONA ROMÁN, M ^ª ARACELI
73	24.248.429-D	CARMONA SALINAS, M ^ª DOLORES
74	74.881.284-T	CARRIÓN GUERRERO, JAVIER
75	45.300.254-Y	CASTRO NIEVES, M ^ª DE LOS ÁNGELES
76	45.301.350-K	CERISOLA HIDALGO, VICTOR
77	45.313.478-M	CLARO QUINTO, ABIGAIL
78	31.668.789-C	CLAVIJO GIL, ISABEL M ^ª
79	45.299.589-P	COBO RODRIGUEZ, M ^ª ÁNGELES
80	45.280.223-P	COCA PÉREZ, JUAN MANUEL
81	76.577.289-P	COIRA MÉNDEZ, RAMÓN
82	45.263.956-W	CONESA ÁLVAREZ, M ^ª . JESÚS
83	45.290.364-Y	CONTRERAS NAVARRO, PATRICIA E.
84	45.308.122-P	CROUSEILLES MONTOYA, PATRICIA
85	45.295.712-H	CRUZ ABDOU, JUAN MIGUEL
86	45.274.307-A	CRUZ ARAGÓN, JOSÉ MIGUEL
87	45.279.576-M	CRUZ MÁÑEZ, VIRGINIA
88	45.308.906-X	CRUZ ROSA, FERNANDA
89	45.306.080-J	CUADRADO CRIADO, CARMEN ROCÍO
90	45.274.488-T	CUESTA SALVADOR, FERNANDO
91	45.305.389-N	CUEVAS RINCÓN, JAVIER
92	44.266.766-T	CHAVES CID, SUSANA
93	45.279.550-W	CHERINO MUÑOZ, M ^ª DEL CARMEN
94	45.297.733-S	CHOCRÓN BITAN, EVELINE
95	45.293.617-Q	CHOCRÓN BITAN, JULIETTE
96	45.315.813-V	DAHMANI BEN YOUNES, TARIK
97	45.307.555-Q	DE LA VEGA SALAZAR, ROSA M ^ª
98	45.281.481-R	DEL PINO TORE, PAOLA
99	45.277.547-T	DEL RÍO BELMONTE, ANA M ^ª
100	45.301.727-F	DÍAZ CANO, LOURDES
101	45.311.829-N	DÍAZ FERNÁNDEZ, PATRICIA
102	45.278.701-G	DÍAZ GARCÍA, FRANCISCO J.
103	45.274.251-Q	DIAZ GONZÁLEZ, AURORA AUGUSTA
104	45.274.250-S	DIAZ GONZÁLEZ, CARMEN M ^ª
105	45.296.290-K	DIAZ ORTEGA, RAUL

106	45.311.078-C	DÍAZ SERRANO, PAZ
107	45.311.867-G	DÍEZ BENSUSAN, MÓNICA
108	45.306.046-W	DÍEZ DE LA CORTINA GARCÍA, NATALIA
109	45.289.611-N	DOMINGUEZ LÓPEZ, ELIA GEMMA
110	33.377.681-N	DOMINGUEZ MARTÍN, M ^a CARMEN
111	45.275.682-K	DRIS AMKRAM, ABDELHALIK
112	45.278.196-M	EL AMARTI AHMED, MOHAMED
113	01.663.653-V	EL MAHDAOUI KADDOURI, ILHAM
114	01.662.699-Y	EL OUARIACHI BOUZOUF, SALUA
115	45.282.486-V	EL UARTY HANAFAE, DORAID
116	45.302.616-E	EL YAMALI RICHARTE, NURIA
117	45.305.877-V	ESCALONA BAUTISTA, LAURA
118	45.279.840-Q	ESCAÑO RUBIO, RAFAEL
119	45.307.050-V	ESCOBAR LUNA, CONCEPCIÓN
120	45.282.086-P	ESCOBAR REGAÑA, M ^a . JOSÉ
121	45.279.520-H	ESPAÑA CARVAJAL, RAFAEL
122	74.640.071-B	FERNÁNDEZ BERMUDEZ, M ^a TERESA
123	45.301.425-G	FERNÁNDEZ CAZORLA, JULIÁN
124	45.277.167-B	FERNÁNDEZ DE DOMINGO, ENCARNACIÓN
125	70.043.110-Z	FERNÁNDEZ DIAZ, M ^a ELENA
126	45.296.930-V	FERNÁNDEZ MALDONADO, NOELIA
127	45.276.159-S	FERNÁNDEZ MUÑOZ, MARGARITA
128	45.307.242-W	FERNÁNDEZ NAVARRO, M ^a . CARMEN
129	45.296.827-Y	FERNÁNDEZ OSORNO, JESICA
130	45.295.910-D	FERNÁNDEZ OSORNO, VANESA
131	18.159.572-Z	FERNÁNDEZ PUERTO, ELENA
132	45.299.146-W	FERNÁNDEZ RODRIGUEZ, PILAR
133	45.281.505-W	FERNÁNDEZ SABIO, M ^a MAGDALENA
134	45.301.159-Z	FERRE GUERRERO, PILAR
135	45.286.691-J	FERRE MÁRQUEZ, SUSANA M ^a
136	45.313.372-Z	FERREIRA ALFAYA, M ^a DEL MAR
137	35.019.019-R	FIGUERAS LINARES, ROSA M ^a
138	46.689.540-T	FLORES GONZÁLEZ, SERGIO
139	45.308.671-M	FRÍAS GUEVARA, LAURA M ^a .
140	45.308.392-W	FUENTES SALMERÓN, PATRICIA
141	45.279.891-K	GALERA LÓPEZ, M ^a DEL PILAR
142	43.699.061-G	GÁLVEZ CANO, SERGIO

143	45.304.289-Q	GALLARDO FLORES, ÁNGEL
144	45.303.470-W	GALLARDO GRANADOS, JOSÉ M.
145	45.295.088-S	GÁMEZ ALONSO, ALICIA
146	X-7299375-A	GARATE GARATE, MILAGROS LIZBETH
147	45.274.015-X	GARCÍA TORRENTE, M ^a CELIA
148	45.297.944-L	GARCÉS VIVANCOS, JOSE F.
149	45.273.433-A	GARCÍA ALONSO, M ^a . CONCEPCIÓN
150	45.305.643-J	GARCÍA CARREÑO, ANTONIO
151	45.281.519-Q	GARCÍA CINTAS, JOSE LUIS
152	75.103.890-N	GARCÍA EXPÓSITO, ANA M ^a
153	45.274.335-P	GARCÍA FELICES, CARMEN
154	45.296.739-X	GARCÍA JOYA, ISABEL M ^a
155	45.295.977-F	GARCÍA MOHAMED, LAURA
156	45.287.906-D	GARCÍA MOHAMED, SANDRA
157	45.281.291-H	GARCÍA NARANJO, PATRICIA
158	45.281.236-D	GARCÍA NÚÑEZ, M ^a . JOSÉ
159	45.310.259-Y	GARCÍA OROZCO, ÁNGEL ANTONIO
160	45.282.077-E	GARCÍA PEINADO, JOAQUÍN
161	45.308.812-P	GARCÍA RIVAS, SANDRA
162	45.274.016-B	GARCÍA TORRENTE, M ^a . DOLORES
163	45.280.501-X	GARCÍA-PRIETO TOJAL, JOSÉ LUIS
164	45.296.309-V	GAVILÁN MONTENEGRO, CARLOS
165	45.290.083-R	GENUA TRUZMAN, ROSA M ^a
166	45.296.892-W	GHALI CHAOUI, Wafa
167	33.484.963-E	GODOY GARRIGÓS, ANA ISABEL
168	45.278.389-Z	GÓMEZ AGUILERA, M ^a INMACULADA
169	45.303.613-F	GÓMEZ ESQUEMBRI, ANA
170	45.303.614-P	GÓMEZ ESQUEMBRI, JAVIER
171	45.303.612-Y	GÓMEZ ESQUEMBRI, LAURA
172	45.283.655-J	GÓMEZ JEREZ, ANA BELÉN
173	45.286.294-F	GÓMEZ RODRIGUEZ, AVELINA
174	45.280.497-Y	GÓMEZ RODRIGUEZ, M ^a ÁNGELES
175	45.315.475-R	GONZÁLEZ BUENO, JUAN ANTONIO
176	45.280.526-N	GONZÁLEZ CAÑETE, EMILIA
177	45.316.643-L	GONZÁLEZ FILLOY, M ^a . DEL PILAR
178	45.295.961-Z	GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ALBERTOM.
179	45.293.359-B	GONZÁLEZ HURTADO, JESÚS IGNACIO

180	45.312.073-A	GONZÁLEZ LÓPEZ, CRISTINA
181	45.280.177-P	GONZÁLEZ LÓPEZ, FRANCISCA
182	45.303.637-P	GONZÁLEZ LÓPEZ, NOELIA M ^a
183	11.918.208-E	GONZÁLEZ MARTÍN, M ^a VICTORIA
184	45.285.961-L	GONZÁLEZ POVEDA, DIANA B.
185	45.307.220-A	GONZÁLEZ VISO, CRISTINA
186	45.271.194-H	GORGÉ LUCIÁÑEZ, RAMÓN
187	45.283.503-E	GRANADOS ALVARADO, M ^a BEGOÑA
188	45.278.800-B	GUERRERO MOLINO, MONTSERRAT
189	45.282.714-S	GUTIERREZ RAMÓN, PILAR
190	45.297.413-V	HACH AMAR IDRISI, FAYSAL
191	45.300.013-H	HACH LAARBI MOHAMED, ABDELAZIZ
192	45.279.209-Y	HAMDOUN TRUEBA, FÁTIMA
193	45.293.623-E	HAMED ALÍ, LAILA
194	45.303.591-P	HAMED MOHAMED, NESRIN
195	45.284.245-M	HASSAN MOHAMED, TURIA
196	45.312.049-W	HEREDIA MARÍN, CAROLINA
197	45.299.381-F	HERNÁNDEZ DE ANDRÉS, ENRIQUE
198	45.303.812-E	HERNÁNDEZ MOLINA, PILAR
199	45.298.549-A	HERNÁNDEZ OLIVER, MÓNICA
200	24.215.655-J	HERVÁS VILCHEZ, M ^a ELVIRA
201	45.301.465-K	HINOJO ALCALIDE, BEATRIZ M ^a
202	45.301.010-A	HINOJO ROSA, JOSÉ M ^a .
203	45.298.005-B	HINOJO ROSA, PATRICIA
204	45.281.728-H	HOYO BERNAL, ISABEL M ^a
205	45.297.990-L	HUERTAS ANTÓN, MARGARITA
206	45.299.854-C	HUERTAS PINEDA, VERÓNICA
207	45.279.338-C	HURTADO SALAS, M ^a . DOLORES
208	45.305.318-X	IBÁÑEZ SÁNCHEZ, ANA M ^a .
209	45.285.109-H	IDRISSI BENAÏSSA, LUISA
210	45.272.594-S	IGLESIAS BUENO, ENCARNACIÓN
211	45.277.828-M	INVERNÓN GIL, ÁNGEL LUIS
212	45.277.456-R	JALDO BUTRÓN, M ^a JOSÉ
213	45.298.253-Y	JÁTIVA SÁNCHEZ, CARLOS
214	24.273.775-N	JIMENEZ DE VIZCAYA, PILAR
215	09.337.266-W	JIMÉNEZ GARCÍA, ANA CRISTINA
216	45.279.102-Z	JIMÉNEZ GÓMEZ, M ^a . LUISA

217	45.279.755-T	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, JOSÉ M ^a .
218	45.298.191-J	JIMÉNEZ UNZUETA, CRISTINA
219	45.315.330-V	JIMENO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, MARTA P.
220	45.279.831-F	JODAR GUEVARA, M ^a GLORIA
221	45.282.502-X	JURADO JURADO, VIRGINIA
222	75.954.393-K	KALAI ZAHÍ, AICHA
223	45.303.926-K	KANDUCHI MOHAMED, GUARDA
224	45.282.824-X	LARES ROMERO, M ^a . BELÉN
225	45.268.532-R	LASCANO SORROCHE, MARÍA
226	45.284.363-P	LEAL SEGARRA, ANA BELÉN
227	45.304.880-D	LEAL VÁZQUEZ, PATRICIA
228	25.688862-R	LEON NOVAS, ESPERANZA
229	45.280.317-X	LOPEZ DÍAZ, MANUEL JORGE
230	45.302.873-A	LÓPEZ GARCÍA, ALEJANDRO JESÚS
231	45.302.705-L	LÓPEZ GIL, ANA BELÉN
232	24.256.072-L	LÓPEZ GUARDIA, DOLORES M ^a
233	07.862.131-H	LÓPEZ HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN
234	45.295.014-X	LÓPEZ LEAL, SILVIA
235	45.283.128-S	LÓPEZ MORENO, NATALIA H.
236	45.303.923-H	LÓPEZ PARRA, LETICIA
237	45.278.278-H	LÓPEZ RUIZ, M ^a DOLORES
238	X-4265347-C	LORENA BRAVO, VANINA
239	45.277.191-N	LOZANO VENTAJA, ROSA M ^a
240	45.313.347-N	LUQUE MARTÍNEZ, JESÚS
241	45.282.320-N	LUQUE RUIZ, MARÍA
242	45.282.372-H	LUQUE SUÁREZ, MÓNICA
243	45.281.272-E	MAANAN ABDEL-LAH, LILIAN
244	45.281.271-K	MAANAN ABDEL-LAH, NORA
245	45.297.764-T	MADOLELL GARCÍA, ÁNGEL
246	45.297.750-D	MADOLELL GARCÍA, MILAGROS
247	45.296.421-Z	MADOLELL NAVARRO, PEDRO
248	45.305.451-M	MANSILLA BARRAGÁN, MARÍA
249	22.123.503-X	MARCOS ALMENDRO, M ^a . MERCEDES
250	45.280.356-A	MARGUENDA GARCÍA, ASUNCIÓN
251	45.273.906-Q	MARMOLEJO JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO
252	45.283.021-T	MARQUÉS ANDUJAR, M ^a ÁNGELES
253	45.300.285-Z	MÁRQUEZ BERNAL, LAUREANO

254	45.280.012-G	MÁRQUEZ INFANTE, PILAR
255	45.282.344-J	MARTÍN AGUILAR, M ^ª ÁNGELES
256	45.290.589-R	MARTÍN FERNÁNDEZ, MARIANO D.
257	25.669.195-E	MARTÍN ROMERO, YOLANDA
258	45.298.048-P	MARTÍNEZ BELTRÁN, M ^ª LUISA
259	45.294.945-X	MARTÍNEZ DE HOYOS, ELENA
260	45.294.660-R	MARTÍNEZ ECHEVARRÍA, FIDEL H.
261	45.316.832-R	MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, LAURA
262	45.296.730-R	MARTÍNEZ FLORIDO, LOURDES
263	45.307.097-H	MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, EVAM ^ª
264	45.276.326-K	MARTÍNEZ JIMÉNEZ, CARMEN
265	45.280.603-C	MARTÍNEZ LADAGA, GEMA I.
266	45.297.461-L	MARTÍNEZ LEÓN, SILVIA
267	45.280.009-R	MARTÍNEZ LUCENA, JOSEFA
268	45.308.841-Z	MARTÍNEZ ORTIZ, JAVIER
269	45.311.925-Q	MARTÍNEZ PÉREZ, FRANCISCA
270	45.305.106-M	MARTINEZ ROMERO, VANESA
271	45.300.869-T	MEHAMED ABDEL-LAH, NADIA
272	45.310.154-Q	MEHAMED MOHAMED, YOUSSEF
273	45.309.620-B	MEHEDI MOHAND, NORA
274	45.308.761-A	MELUL JOHANSEN, ERIK CRISTIAN
275	45.275.572-A	MELLADO LLORET, YOLANDA
276	45.286.877-S	MÉNDEZ REYES, JUAN JOSÉ
277	45.279.887-V	MENÉNDEZ MORENO, ANTONIA
278	45.307.648-V	MERINO MARTÍNEZ, M ^ª TERESA
279	01.662.308-Y	MESA OUDI MESA OUDI, ZOULIKHA
280	45.291.341-V	M'HAMAD MOHAMED, DALILA
281	45.291.340-Q	M'HAMAD MOHAMED, FARAH
282	45.291.967-E	MILLÁN PLATERO, NURIA
283	45.286.817-R	MIMÓN GRANDE, BÁRBARA
284	45.291.434-H	MIMÓN MOHAMED, NAIMA
285	45.300.691-Y	MIMUN HAMADI, MALIKA
286	45.281.642-R	MIMUN HAMED, NASERA
287	45.295.429-B	MIRA RODRIGUEZ, JUAN LUIS
288	45.285.634-Z	MIRAMBELL DE AREBA, MANUEL
289	45.318.696-W	MIZZIAN MUSTAFA, SHEILA
290	45.283.693-M	MOHAMED AMAR, HORIA

291	45.312.988-K	MOHAMED AZOUAGH,IMAN
292	45.286.313-A	MOHAMED BERGALI, FATIMA
293	45.277.854-P	MOHAMED EL AMARTI AHMED, NAVILA
294	45.304.405-V	MOHAMED FADEL, NURIA
295	01.662.259-A	MOHAMED HAMDUN, MUNIR
296	45.281.392-G	MOHAMED HAMED, ALI
297	45.302.298-A	MOHAMED HAMMADI, LAYLA
298	45.306.024-A	MOHAMED LAARBI, ASMA
299	45.296.432-W	MOHAMED LAARBI, LAZIZA
300	45.291.570-Q	MOHAMED LAARBI, SAMIRA
301	45.289.364-H	MOHAMED MAANAN, FARAH
302	45.289.362-F	MOHAMED MAANAN, NAJAT
303	45.301.791-W	MOHAMED MEHAMED, FARIDA
304	45.280.033-W	MOHAMED MIMUN, DRIS
305	45.298.417-D	MOHAMED MOHAMED NOURA
306	45.284.164-B	MOHAMED MOHAMED, MOHAMED
307	45.294.980-E	MOHAMED MOHAMED, NADIA
308	45.284.104-W	MOHAMED MOHAND, LEILA
309	45.281.722-N	MOHAMED MOHAND, NADIA
310	45.290.941-P	MOHAMED MOKHTAR, KARIMA
311	45.290.387-Y	MOHAMED HAMED, MUSSA
312	45.292.124-H	MOHAND BUHUT, HOSSAIN
313	45.281.777-K	MOHAND MOHAMED, LAILA
314	45.287.438-R	MOHAND MOHAND, HAFIDA
315	45.278.318-N	MOLINA REQUENA, M ^a TERESA
316	45.282.148-R	MONSERRAT GUTIÉRREZ, M ^a DEL MAR
317	24.852.291-D	MONTESINO CORADO, M ^a . CARMEN
318	25.717.448-K	MORAGA BASTKOWSKI, ANDRÉS
319	45.284.352-C	MORALES BAEZ, FERNANDO JAVIER
320	45.294.968-X	MORALES BARÓN, GLORIA M.
321	45.294.897-P	MORALES TOVAR, M ^a BELÉN
322	45.301.709-N	MORATA MARTÍNEZ, CAROLINA
323	45.283.261-X	MORENO AGÜERO, VIRGINIA
324	45.299.753-B	MORENO COLERA, HELENA
325	45.276.286-G	MORENO PUERTO, JOSE CARLOS
326	45.295.364-S	MORENO RUEDA, FRANCISCO JAVIER
327	45.278.437-Q	MORENO SÁNCHEZ, PURIFICACIÓN

328	45.307.364-D	MORILLO MOHAMED, SORALLA
329	45.288.893-F	MOURO GALLEGO, PABLO
330	45.298.279-D	MULLOR NUÑEZ, ISABEL
331	78.970.834-N	MURILLO LOPEZ, LYDIA
332	45.286.664-D	MUSTAFA MOHAMED, RAHMA
333	45.300.138-M	NAVARRETE MANCHADO, ANDREA
334	45.304.227-T	NAVARRETE MANCHADO, ROGELIO
335	45.278.994-K	NAVARRO REYES, M ^a CARMEN
336	75.225.446-J	NAVARRO SOTO, ANA M ^a .
337	45.274.556-C	NAVARRO VILLODRES, M ^a JOSÉ
338	45.308.648-M	NAVAS NICOLÁS, DANIEL
339	45.291.949-G	NAYIN AOMAR, SABA
340	45.277.246-K	NÉSTAR VEGA, FRANCISCA
341	45.299.366-S	NICOLÁS CAZORLA, VERÓNICA
342	45.305.631-R	OCHOGAVÍA BUENO, MARÍA
343	45.303.912-F	OLIVARES DEL REY SÁNCHEZ, PABLO
344	46.766.955-C	OLMEDA MARTÍNEZ, MAYRA
345	45.270.894-V	OLMO SANTANA, RAFAEL
346	45.290.385-G	ONTIVEROS PEREZ, ISABEL MARÍA
347	45.281.362-C	ORDIÑANA FERNÁNDEZ, ANA M ^a .
348	45.284.328-L	OROZCO RODRIGUEZ, M ^a ALEJANDRA
349	45.285.686-C	ORTÍZ MARTÍNEZ, CONCEPCIÓN
350	45.259.162-S	OSORNO ELÍA, VICTORIA E.
351	40.935.822-P	PAGÁ CURTO, M ^a ISABEL
352	45.295.195-F	PALOMO GARCÍA, JAVIER
353	45.319.215-S	PALOMO RODRIGUEZ, JUAN
354	45.306.761-G	PALOMO SANTA, GEMA V.
355	77.471.040-W	PAREJA LÓPEZ, RAFAEL
356	45.276.845-B	PASCUAL MAYORAL, M ^a CARMEN
357	45.274.558-R	PÉREZ ESCÁMEZ, JAVIER
358	45.297.786-E	PÉREZ FERNÁNDEZ, DAVID
359	45.269.947-J	PÉREZ MONTIEL, MANUEL
360	45.294.868-W	PÉREZ QUILES, NURIA
361	45.295.120-R	PÉREZ RENEDO, ANA LYDIA
362	45.297.622-L	PÉREZ REY, PILAR
363	45.299.468-W	PÉREZ ROMÁN, ANA
364	45.281.914-C	PÉREZ SAEZ, ANTONIO

365	45.274.721-A	PERIS CAPITÁN, ROSA M ^a
366	45.302.928-N	PERPÉN HERNÁNDEZ, SILVIA
367	45.285.806-W	POTOUS MERINO, PILAR
368	45.274.706-B	PRADA LUNA, BLANCA
369	34.837.771-Q	PRADO MIRALLES, ANA M ^a .
370	45.299.921-H	QUEVEDO FERNÁNDEZ, M ^a ÁNGELES
371	45.289.788-M	QUINTANA PUEBLAS, YOLANDA
372	45.275.834-N	RÁBAGO LEÓN, FCA. PILAR
373	45.292.278-B	RAHAL MOHAND, NASIHA
374	45.278.066-J	RAMÍREZ GONZÁLEZ, ISABEL
375	26.004.062-D	RAMIREZ RAMIREZ, M ^a CARMEN
376	45.278.346-V	RAMOS REYES, YOLANDA
377	74.855.132-E	RANDO LÓPEZ, M ^a ISABEL
378	45.282.418-H	REGUERO QUINTERO, ILDEFONSO
379	45.305.490-K	REQUENA BELMONTE, GUSTAVO
380	45.292.678-C	REQUENA DÍAZ, CARLOS JAVIER
381	45.306.679-Z	REVILLA TRIANO, ANA ISABEL
382	45.286.727-A	REYES DOMINGUEZ, M ^a TERESA
383	45.300.977-Q	REYES GONZÁLEZ, FRANCISCO J.
384	45.281.720-X	REYES PRIEGO, M ^a DEL MAR
385	45.281.700-J	RÍOS ORTIZ, FERNANDO
386	45.300.974-J	RIVAS GALLEGO, ADRIÁN
387	28.611.684-Y	ROBADOR RODRÍGUEZ, INMACULADA
388	45.301.126-G	ROBLES SANTOS, HUGO
389	45.315.363-G	RODRIGUEZ ALCALDE, FRANCISCO J.
390	45.319.397-J	RODRIGUEZ BELMONTE, CRISTINA R.
391	45.282.341-X	RODRIGUEZ CARMONA, CARMEN
392	71.649.223-Z	RODRÍGUEZ CONCHA, SANDRA
393	45.283.774-V	RODRÍGUEZ CONDE, ESTEFANÍA
394	45.309.007-L	RODRIGUEZ GARCÍA, DALMIRA
395	45.309.409-F	RODRIGUEZ GARCÍA, MARÍA JOSEFA
396	45.308.418-M	RODRIGUEZ GONZÁLEZ, JOSE LUIS
397	45.314.614-Z	RODRIGUEZ LAISECA, GLORIA M ^a
398	45.311.057-E	RODRÍGUEZ MARCOS, LETICIA
399	45.291.178-S	RODRÍGUEZ PÉREZ, M ^a . SANDRA
400	45.279.200-C	RODRÍGUEZ PÉREZ, PEDRO
401	45.279.587-Q	RODRIGUEZ RIVERA, ENCARNACIÓN

402	53.433.114-C	ROMÁN CORTELL, DIEGO
403	53.707.024-T	ROMERA FERNÁNDEZ, EVA M ^a
404	24.151.485-J	ROMERA LÓPEZ, ANA M ^a
405	45.288.225-Y	ROMERO PORTALES, M ^a EUGENIA
406	45.290.850-D	ROSA CASTÁN, M ^a CARMEN
407	45.304.903-D	ROSADO LÓPEZ, M ^a TERESA
408	78.037.811-F	RUBÍ BARRAZA, M ^a DEL CARMEN
409	45.311.041-Y	RUBIO FERNÁNDEZ, FRANCISCA
410	45.295.020-Q	RUEDA MUÑOZ, ADELA M ^a
411	24.221.990-T	RUIZ BENAVIDES, FRANCISCA
412	24.221.989-E	RUIZ BENAVIDES, ISABEL
413	45.280.292-P	RUIZ BONILLO, ELISA M ^a .
414	45.296.765-J	RUIZ GONGORA, M ^a CONCEPCIÓN
415	45.299.149-M	RUIZ MERCADER, M ^a DE LOS ÁNGELES
416	45.295.038-B	RUIZ MERCADER, M ^a . HEIDI
417	45.297.023-H	RUIZ SAN LORENZO, CARLOS
418	45.284.974-K	RUIZ VACA, M ^a . DOLORES
419	45.294.163-X	RUIZ VAREA, INMACULADA
420	45.285.271-L	RULL ESPAÑA, SILVIA
421	45.303.945-V	SAAVEDRA ÁLVAREZ, ISABEL
422	45.269.039-W	SAEZ CAZORLA, JESÚS M.
423	45.301.457-J	SAEZ ESTEBAN, M ^a DEL MAR
424	45.290.036-T	SALAH MARTÍN, SORAYA
425	45.287.243-J	SALAZAR CUEVAS, M ^a . TERESA
426	45.287.244-Z	SALAZAR CUEVAS, YOLANDA M ^a
427	45.305.439-Q	SALIDO LASCANO, VANESA
428	45.307.281-H	SALVADOR BONILLA, LYDIA
429	45.281.986-T	SAMPER BORRAJERO, ELENA
430	45.296.028-N	SANCHA LÓPEZ, M ^a . PILAR
431	45.279.992-F	SANCHEZ CANO, FRANCISCO J.
432	45.317.836-Q	SÁNCHEZ CONTRERAS, ELENA
433	45.305.904-K	SÁNCHEZ GUTIERREZ, DANIEL
434	45.304.923-Y	SÁNCHEZ LÓPEZ, ELISA M ^a .
435	52.377.867-J	SÁNCHEZ MAROTO, MÓNICA
436	45.276.325-C	SÁNCHEZ SUÁREZ, CONCEPCIÓN
437	48.897.833-V	SÁNCHEZ VEGA, PATRICIA
438	45.303.432-X	SAURA GÁMEZ, ROCÍO

439	45.296.808-X	SAURAPARDO, ALICIA
440	45.285.245-Q	SEL-LAM AMAR, FARAH
441	45.294.342-M	SEMPERE ROBLES, ISABEL
442	45.276.237-R	SERÓN GARCÍA, FRANCISCA M ^a
443	45.279.612-H	SERÓN GARCÍA, LAURA
444	45.289.442-G	SERRANO LÓPEZ, ROSA M ^a .
445	45.306.890-H	SILVA CÓRDOBA, ALEJANDRO
446	45.279.464-P	SILVA CÓRDOBA, SOLEDAD V ^a .
447	45.294.306-S	SILVA FORTES, SERGIO
448	45.286.240-E	SOLER LÓPEZ, JESÚS M ^a
449	45.297.094-C	SOLER MARTÍNEZ, LAURA
450	45.294.833-J	SOLERTORREBLANCA, CAROLINA
451	45.291.731-Q	SOLERTORREBLANCA, MERCEDES
452	45.279.421-B	SORIANO PADILLO, JOSÉ
453	45.282.093-S	SORIANO PADILLO, M ^a TERESA
454	45.279.205-W	SOUSA RABANEDA, EMILIO
455	23.802.330-K	SUÁREZ GARCÍA, ANTONIO F.
456	45.308.035-J	SUERO MELLADO, MELANIA M ^a
457	45.308.390-T	SUÑOL CERVANTES, JUAN JOSÉ
458	45.309.485-Z	TOMÉ SUÑOL, M ^a ÁNGELES
459	26.496.289-J	TORRES PEÑUELA, NOELIA
460	45.297.359-D	TORTOSANADALES, MARTA
461	45.272.729-N	TORTOSA NAVARRO, ANA I.
462	45.321.820-K	TOUALI HARRACH, SALIHA
463	45.289.547-V	UNZUETA CASANUEVA, M ^a TRINIDAD
464	45.308.544-Q	VARGAS EVIA, ELENA
465	45.282.785-V	VARGAS GARCÍA, CECILIA
466	45.282.784-Q	VARGAS GARCÍA, CRISTINA
467	45.282.783-S	VARGAS GARCÍA, RAFAEL JESÚS
468	45.310.506-T	VARGAS MARTÍN, PATRICIA
469	53.712.947-N	VARGAS ROMERO, JULIO JOSÉ
470	45.275.663-W	VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIA
471	45.312.386-V	VEGA CARMONA, LAURA
472	45.285.468-D	VEGA PORRAS, M ^a JOSÉ
473	45.356.404-J	VERA LUNA, ÁNGELA M ^a .
474	08.906.787-Z	VERDE SALMERÓN, PEDRO
475	45.295.705-B	VERDEGAY MÁRQUEZ, M ^a DEL MAR

476	45.099.655-J	VERDEJO MUÑOZ, ROSA M ^a .
477	45.305.295-X	VERGARA NIETO, M ^a TERESA
478	45.295.086-J	VICIOSO SEBASTIÁN, JOSÉ I.
479	45.311.741-Q	VILA SAVA, TAMARA
480	45.293.283-G	VIZCAINO SANTOS, CRISTINA
481	45.277.635-L	YUSTE CERDÁN, M ^a . ENCARNACIÓN
482	74.833.605-T	ZUGASTI VILLAR, ELENA

ASPIRANTES EXCLUIDOS

25.737.400-D	BITÁN TRUZMÁN, DAVID
45.284.224-F	GARCÍA FERNÁNDEZ, GEMMA M ^a
45.284.216-E	HAMED EL BAJATI AHMED, CARINA
45.283.511-F	KADDUR MOHAMED, HALIFA
45.295.628-A	MORENO RODRÍGUEZ, JESÚS
45.294.923-B	SOLER MARTÍNEZ, JOSÉ FCO.
45.281.336-V	URIS PAREDES, LOURDES
45.276.611-F	VARGAS ALCÁNTARA, ALEJANDRO

Motivo de la exclusión:

No presentar Titulación exigida en las Bases de la Convocatoria.

45.289.441-A	HASSAN MOHAMED, FARIDA
50.824.918-R	MATEO GÓMEZ, HELENA
45.303.467-E	TÉLLEZ SEGURA, JESÚS JOSÉ

Motivo de la exclusión:

Certificado INEM no válido.

45.304.726-Q	MOHAMED MERZOK, M ^a . PILAR
45.313.464-Z	MUÑOZ NÚÑEZ, SANDRA
45.263.796-A	TORREBLANCA LOZANO, M ^a . CARMEN

Motivo de la exclusión:

Titulación aportada no válida.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4562 de 5 de diciembre de 2008)."

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 16 de junio de 2009.

El Secretario Técnico de AA.PP. Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS
SECRETARÍA TÉCNICA

1711.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas, por Orden de fecha 3 de junio de 2009, registrada al nº 0556, ha dispuesto lo siguiente:

Visto el certificado expedido por la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas relacionado con las instancias que han tenido entrada en el Registro de esta Ciudad Autónoma, para la provisión de una plaza (mediante el Art. 18.2 de la Ley 30/84) de Oficial de Instalaciones Deportivas (Personal Laboral) por el procedimiento de concurso, turno restringido, y considerando los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, VENGO EN ORDENAR, la provisión y exclusión provisional de los siguientes aspirantes:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1 45.279.690-G MARTÍNEZ LÓPEZ, JUAN CARLOS

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Motivo de la exclusión: No reunir los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria.

1 45.266.822-Q MANZANARES LÓPEZ, CARLOS A.

Publíquese la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Ciudad y Tablón de Edictos, en cumplimiento de lo dispuesto en las Bases de la convocatoria (BOME núm. 4606 de 8 de mayo de 2009).

Asimismo el plazo de subsanación de defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento de ingreso en la Función Pública, será de DIEZ DÍAS hábiles.

Lo que se traslada para su publicación.

Melilla, 16 de junio de 2009.

El Secretario Técnico de AA.PP.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO
NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

1712.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIA DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS A CARGO QUE CONSTITUYEN FAMILIAS MONOPARENTALES ORGANIZADO POR LA VICECONSEJERÍA DE LA MUJER DURANTE EL VERANO DEL 2009".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "ORGANIZACIÓN PROGRAMA FAMILIA MONOPARENTALES/09".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: ADMINISTRATIVO ESPECIAL.

B) Descripción del objeto: "ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ESTANCIA DE TIEMPO LIBRE PARA MUJERES CON HIJOS A CARGO QUE CONSTITUYEN FAMILIAS MONOPARENTALES ORGANIZADO POR LA VICECONSEJERÍA DE LA MUJER DURANTE EL VERANO DEL 2009".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Ordinaria.

B) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

C) Forma: Con varios Criterios de valoración.

4.- Presupuesto base de licitación: 35.000,00.- €. IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 33.600,00.-€, IPSI 1.400,00.-€.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 10 de junio de 2009.

B) Contratista: HALCÓN VIAJES, C.I.F.- A-10005510.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 34.985,60.- €, desglosados en Presupuesto: 33.640,00.-€; IPSI: 1.345,60.-€.

Melilla, 16 de junio de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

"Una manera de hacer Europa"

1713.- Este Proyecto está cofinanciado por la Unión Europea, a través del FEDER, en el Marco del Programa Operativo FEDER de Melilla Tema prioritario 44 (Gestión de los residuos domésticos e industriales). Eje 32 Medio Ambiente, entorno natural. Recursos Hídricos, y Prevención de Riesgos. Tasa de cofinanciación: 70 %.

ANUNCIO

Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Procedimiento Negociado sin Publicidad, y con un criterio de Negociación, de "ADECUACIÓN DE LA EXPLANADA DE ACCESO A LA NAVE DE TRATAMIENTO DE R.S.U., MEJORA DEL CERRAMIENTO DEL DEPÓSITO DE VIDRIOS PARA RECICLAJE Y CAMINO DE ACCESO".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: OBRAS.

B) Descripción del objeto: "ADECUACIÓN DE LA EXPLANADA DE ACCESO A LA NAVE DE TRATAMIENTO DE R.S.U., MEJORA DEL CERRAMIENTO DEL DEPÓSITO DE VIDRIOS PARA RECICLAJE Y CAMINO DE ACCESO".

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: ORDINARIA.

B) Procedimiento: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

C) Forma: UN CRITERIO DE NEGOCIACIÓN.

4.- Presupuesto base de licitación: 199.938,21.-€, desglosados en Presupuesto: 185.127,97.-€; IPSI: 14.810,24.-€.

5.- Adjudicación:

A) Fecha: 4 de junio de 2009.

B) Contratista: ISOLUX CORSÁN-CORVIAM, C.I.F.- A-79222709.

C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.

D) Importe de la Adjudicación: 199.000,00.-€, desglosados en Presupuesto: 184.259,26.-€; IPSI: 14.740,74.-€.

Melilla. 15 de junio de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN
Y PATRIMONIO

NEGOCIADO DE CONTRATACIÓN

1714.- Resolución de la Ciudad Autónoma de Melilla, por la que se hace pública la adjudicación referente al Servicio de "LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD".

1.- Entidad Adjudicadora:

Organismo: CONSEJERÍA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO.

B) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

C) Número de Expediente: "LIMPIEZA SANIDAD Y CONSUMO/2009".

2.- Objeto del contrato:

A) Tipo de Contrato: SERVICIOS.

B) Descripción del objeto: "LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD".

C) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOME "Boletín Oficial de la Ciudad", núm. 4.582, de fecha 13 de febrero de 2009.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- A) Tramitación: Ordinaria.
- B) Procedimiento: Abierto.
- C) Forma: Con varios Criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación: 26.000,00.-€. IPSI incluido, desglosado en Presupuesto: 25.000,00.-€, IPSI: 1.000,00.- €.

5.- Adjudicación:

- A) Fecha: 5 de junio de 2009.
- B) Contratista: PROYTECSA (SALLEN PROYECTOS, S.A.), C.I.F.- A-22233944.
- C) Nacionalidad: ESPAÑOLA.
- D) Importe de la Adjudicación: 23.254,40.-€, IPSI incluido; desglosado en Precio: 22.360,00.-€; IPSI: 894,40.-€.

Melilla. 12 de junio de 2009.

El Secretario Técnico.

Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD
Y CONSUMO

1715.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la Resolución correspondiente al Expediente Sancionador por infracción en materia de Defensa de los Consumidores y Usuarios núm. 52-C-007/09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común -redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la misma- se notifica mediante publicación en el BOME.

-Datos del interesado: D. MOHAMED HAMED AL-LAL. DNI 45.287.470-X.- Resolución correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. 52-C-007/09, de fecha 29 de mayo del año en curso.

La persona interesada antes anunciada podrá tener acceso al texto íntegro de la citada Resolución, en la Dirección General de Sanidad y Consumo, sita en Ctra. Alfonso XIII, n.º 52- 54, de esta Ciudad, por un plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 16 de junio de 2009.

La Directora General de Sanidad y Consumo.
Natalia Martínez Ladaga.

CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JEVENTUD
NEGOCIADO DE TITULACIONES NÁUTICAS
TITULACIONES NÁUTICAS

1716.- Se pone en conocimiento de los aspirantes al Título de PATRÓN DE NAVEGACIÓN BÁSICA (P.N.B.), correspondiente a la convocatoria de JUNIO DE 2009, que debido al número de solicitudes admitidas, la prueba teórica se realizará en el Centro Cultural Federico García Lorca (UNED) en 2 turnos:

1º TURNO: Aspirantes cuyo primer apellido estén comprendido entre las letras "A y L", ambas inclusives realizarán el examen a las 11 horas, el Viernes 26 de junio de 2009.

2º TURNO: Aspirantes cuyo primer apellido estén comprendido entre las letras "M y V", ambas inclusives realizarán el examen a las 13 horas, el Viernes 26 de junio de 2009.

Melilla, 18 de junio de 2009.

El Presidente del Tribunal. José García Criado.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1717.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden de 12 de junio de 2009, inscrita en el Registro al nº 195, HA DISPUESTO LO SIGUIENTE:

El Acuerdo de Consejo de Gobierno de Melilla, en sesión ordinaria de fecha 27 de Julio de 2007, y en su Punto SÉPTIMO, por el que se establece

las Bases Regulatorias del Régimen de Ayudas destinadas a la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla Programa Operativo del Fondo Social Europeo 2007-2013". (BOME nº 4422 de 3 de Agosto de 2007) pretenden establecer un marco normativo estable sin perjuicio de la necesaria aprobación anual de las correspondientes convocatorias de subvenciones.

Se trata ahora de desarrollar los aspectos basados en el Acuerdo que permitirán llevar a cabo la convocatoria de ayudas e iniciar y concretar su procedimiento de concesión.

Por todo lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo ha resuelto efectuar la convocatoria pública anticipada para el año 2009 destinada a la realización de acciones de formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla" en el marco del Programa Operativo del Fondo Social Europeo para Melilla 2007-2013.

Primero: Objeto y finalidad.

Se convoca para el año 2009 la concesión de subvenciones de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 28/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

Estas subvenciones tienen como finalidad potenciar un conjunto de acciones destinadas a formar a la población activa melillense, con el fin de garantizar y adecuar sus conocimientos a los requerimientos propios del mercado de trabajo de forma que satisfagan las necesidades empresariales del sector de la Hostelería, en el marco del Programa Operativo FSE para Melilla periodo 2007-2013.

En concreto, se subvencionarán los proyectos formativos que se ajusten a las bases reguladoras para la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla" y contengan al menos los siguientes itinerarios formativos:

o Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Cocinero/a. Duración mínima 1.400 horas. Porcentaje cofinanciación FSE 75%. Nº mínimo de alumnos: 15. Nivel Iniciación.

o Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad: Jefe de Rango de Restaurante-Bar. Duración mínima 1.250 horas. Porcentaje cofinanciación FSE 75%. Nº mínimo de alumnos: 15. Nivel Iniciación.

o Acciones de la Rama Profesional de Turismo y Hostelería, Área profesional: Hostelería, especialidad propuesta por la Entidad Solicitante siempre que sea acorde con el objetivo de la convocatoria. Duración mínima 300 horas. Porcentaje cofinanciación FSE 75%. Nº mínimo de alumnos: 15. Nivel Cualificación o Iniciación

Segundo: Financiación

1.- Las acciones formativas que se aprueben en base a esta Convocatoria se financiarán con cargo al Eje 2 (Fomentar la empleabilidad, la inclusión social y la igualdad entre hombres y mujeres), dentro de los programas combinados de formación-empleo encuadrados en el Tema prioritario 66 del Programa Operativo FSE 2007-2013 de la Ciudad Autónoma de Melilla, que se recibirán del Fondo Social Europeo y de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un porcentaje de cofinanciación del 75%, por importe máximo de 380.000 euros.

2.- Para la convocatoria del año 2009 se establece un solo periodo de resolución. Las solicitudes presentadas se resolverán conforme al procedimiento de concurrencia competitiva previsto en el artículo 10 de las Bases Regulatorias y considerando el límite presupuestario previsto para cada periodo.

Tercero: Tipos y requisitos de los proyectos objeto de las ayudas

a.- En función de los objetivos a cubrir y los colectivos destinatarios de la formación, las acciones a realizar, en el marco del programa operativo 2007-2013 cofinanciado por el Fondo Social Europeo, son las siguientes:

1.- Programas combinados de formación-empleo dirigidos a las necesidades de desempleados menores de 30 años con el objetivo de adecuar los conocimientos y prácticas profesionales de los trabajadores integrantes de este colectivo a las necesidades previstas para las empresas, de forma que queden mejoradas sus perspectivas laborales.

b.- Las acciones formativas estarán clasificadas en uno de los siguientes niveles: Iniciación o Cualificación.

1.- En el nivel de iniciación se clasificarán las especialidades que tienen como finalidad formativa dar una cualificación inicial o básica para una ocupación a alumnos/as que carezcan de conocimientos de la misma. Este nivel debe permitir la ejecución de un trabajo simple y que pueda ser fácilmente aprendido.

2.- En el nivel de cualificación se incluyen las especialidades que tengan como finalidad formativa mejorar y actualizar el nivel de iniciación en una o varias técnicas a alumnos/as que parten de una preparación similar a la obtenida en el nivel inicial.

c.- Los programas combinados de formación-empleo podrán planificarse adoptando una de las siguientes formas:

1.- Uno o varios cursos a impartir a un mismo grupo de personas, que realizarán prácticas profesionales no laborales en empresas.

2.- Uno o varios cursos a impartir a un mismo grupo de personas, con contratación de la totalidad o parte del alumnado con el objeto de que realicen prácticas laborales y retribuidas (contratos de formación) sobre la ocupación en la que se han formado y el resto del alumnado prácticas profesionales no laborales en empresas.

d.- Podrán realizarse prácticas laborales o no laborales en empresas, siempre que se lleven a cabo a través de convenios celebrados entre la entidad que imparte el curso y la/s empresa/s o entidad/es en donde se vayan a celebrar las prácticas. Estas prácticas se ajustarán a lo establecido en el citado convenio y a la legislación vigente al respecto.

En el convenio deberá describirse el contenido de las prácticas, duración, lugar y horario de las mismas y sistema de tutorías para su seguimiento, control y evaluación. El desarrollo de las prácticas será simultáneo con la realización de la acción, formando parte integrante de la misma.

e.- En los itinerarios formativos de desempleados se incluirán obligatoriamente los módulos formativos de:

- Orientación para el empleo y la igualdad de oportunidades

- Módulo de sensibilización con el Medio Ambiente.

El módulo de sensibilización con el Medio Ambiente tendrá 9 horas de duración, aunque se adecuará a las directrices que establezcan en cada momento la Red de Autoridades Ambientales.

El módulo de orientación integral para el empleo y la igualdad de oportunidades tendrá una duración mínima de 30 horas y seguirá las directrices marcadas por Proyecto Melilla S.A. en cada momento, reservándose Proyecto Melilla S.A. la potestad de impartir dicha formación de una manera total o parcial en función de la disponibilidad de su propio personal. En dicho caso se minorará proporcionalmente la subvención solamente en el eje 1 de costes de profesorado establecido en el artículo 6 de las bases, en función del número de horas efectivamente impartidas. Asimismo el módulo de orientación integral para el empleo incluirá una Unidad didáctica de uso de Herramientas de la Sociedad de la Información.

f. Las acciones formativas únicamente podrán ser presenciales.

g. El número mínimo de participantes que inicien cada acción formativa será de 15 alumnos por acción formativa.

h. El número mínimo de participantes que finalicen cada acción formativa será de 8 alumnos por acción formativa.

i. Conforme a lo establecido en el artículo 22, apartado 2, del Real Decreto 1046/2003, de 1 de Agosto, cuando las acciones formativas a impartir conduzcan a la obtención de créditos o certificados de profesionalidad, se tendrán en cuenta los módulos formativos y requisitos que se determinen en los correspondientes certificados, aprobados en desarrollo de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

j.- La publicidad a desarrollar por el beneficiario se ajustará a lo dispuesto en el "Plan de Comunicación de los PO's FEDER y FSE para 2007-2013", desarrollado según lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1828/2006 de 8/12/2006, Capítulo II, Sección I (Información y Publicidad). Dicha Publicidad será básicamente prensa, radio o tele-

visión, el resto de publicidad que se quiera hacer deberá ser expresamente aprobada por Proyecto Melilla.

Cuarto: Beneficiarios

1.- Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, así como las empresas, entendiéndose como tal toda persona jurídica que este válidamente constituida en el momento de presentación de la solicitud de la subvención, radicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, que incluyan entre sus fines el desarrollo de las actividades tipificadas como acciones financiadas o relacionadas con la formación profesional ocupacional y/o continua y cumplan los demás requisitos que se establezcan en las bases reguladoras.

2.- No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones las Administraciones Públicas.

3.- No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4.- En ningún caso podrán realizarse subcontrataciones con terceros de las acciones formativas subvencionadas.

5.- La entidad beneficiaria deberá asumir sin reservas, si finalmente es aprobada la subvención solicitada, que aparecerá en la lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: Forma y Plazos de presentación solicitudes

1.- Las solicitudes deberán formalizarse según los modelos disponibles en las oficinas de Proyecto Melilla S.A. o en la página web www.promesa.net, entregándose estas debidamente cumplimentadas en soporte papel y magnético.

2.- Las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas de Proyecto Melilla, S.A. (C/ La dalia nº 36. 52006 Melilla) y en todos aquellos a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- La fecha límite de presentación de solicitudes será el día 30 de julio de 2009 a las 14:00. Si la presentación de la solicitud se realizara en algún lugar distinto de Proyecto Melilla SA, deberá remitirse escrito al número de fax 952679810 indicando dicha circunstancia antes del plazo fijado en el punto anterior, siendo motivo de exclusión de la Convocatoria la no remisión de dicho fax en el plazo previsto.

4.- Cada solicitud deberá ir acompañada de original y fotocopia para su compulsión, de la siguiente documentación:

a) Escritura pública de constitución y modificación de la institución o entidad, en su caso, debidamente inscritas en el Registro correspondiente.

b) Copia de los Estatutos, en los que constará la especialización en las actividades objeto de la presente convocatoria, y del poder suficiente del firmante de la solicitud.

c) Ficha normalizada de solicitud del curso que indicará al menos:

o Objetivos, contenidos y metodología de impartición de la acción formativa.

o Nº de horas de la acción formativa a impartir, con especificación de las presenciales y/o no presenciales, las de prácticas, las impartidas en la Ciudad y las que lo sean fueran, si es que las hubiere.

o Material desglosado que se le entregará a los alumnos.

o Presupuesto detallado por Ejes de las diferentes cuantías integrantes del proyecto, de tal modo que puedan resultar identificables, la modificación y/u omisión de cualquiera de ellas, agrupados según los ejes establecidos en las bases reguladoras.

o Cronograma del desarrollo de la acción.

o Curriculum del profesorado y personal de Dirección-Coordinación junto con fichas normalizadas de expertos y cronograma de impartición de módulos.

o Nº de alumnos que recibirán la acción formativa así como su perfil y métodos de selección.

o Baremo a aplicar en el proceso de selección.

o Estudio de inserción laboral

o Declaración en la que se hagan constar las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad concedidas o solicitadas de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y en su caso, la cuantía de las mismas.

o Declaración en la que se recoja que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

o Declaración responsable de compromiso de cumplimiento de la normativa en materia de seguridad y prevención de riesgos.

d) Plan de captación del alumnado.

e) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

f) Documentación acreditativa de que la institución o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y la Ciudad Autónoma o de no estar sujeta al cumplimiento de alguna de dichas obligaciones.

g) Cuenta corriente a la que se hará la transferencia de la subvención, con indicación de la entidad bancaria y su código, la sucursal con domicilio y código, número y titular de la cuenta corriente.

h) Documentación acreditativa de la solvencia y eficacia de la Entidad.

La solvencia podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Informe de instituciones financieras.

b) Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas.

c) Declaración relativa a la cifra de negocios global realizados por la entidad en los tres últimos ejercicios cerrados.

La eficacia podrá ser acreditada por cualquiera de los siguientes medios:

a) Memoria relativa a las acciones formativas ejecutadas por la entidad solicitante en los dos últimos años.

b) Publicaciones en el ámbito de la formación ejecutadas por la solicitante.

c) Certificación del número de alumnos matriculados en la entidad en los dos últimos ejercicios.

Las Administraciones públicas estarán exentas de la presentación de la documentación recogida en las letras a) y b) del número anterior.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución. Toda aquella documentación que la Consejería de Economía, Empleo y Turismo a través de su entidad instrumental Proyecto Melilla, SA. considere necesaria para la tramitación del expediente de concesión.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa y formal, por parte de la entidad solicitante, de todos los requisitos contenidos en las presentes bases reguladoras.

Subsanación de errores. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano instructor requerirá al interesado para que la subsane en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la LRJA-PAC.

Sexto: Evaluación

1.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizará teniendo en cuenta la puntuación obtenida tras la valoración del proyecto, con arreglo a lo establecido en las bases reguladoras.

2.- Se establece como criterio de calidad, la necesidad de obtener una puntuación mínima de 50 puntos para poder optar a la subvención.

Séptimo: Órganos competentes para la gestión de las ayudas prevista para esta convocatoria.

1.- El órgano competente la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas será la Sociedad Pública instrumental Proyecto Melilla, S.A., según lo previsto en el apartado 1 del art. 9 de las Bases Reguladoras.

2.- La resolución del procedimiento corresponderá al Consejero de Economía, Empleo y Turismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del art. 10 de las Bases Reguladoras.

Octavo: Propuesta de resolución y plazo de alegaciones.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Noveno: Resolución, plazo y notificación

1.- Transcurrido el plazo de alegaciones, el órgano instructor elevará la propuesta definitiva de resolución.

2.- El plazo máximo para resolución del procedimiento y su notificación no podrá exceder de seis meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Si transcurrido dichos plazos, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

4.- Las subvenciones concedidas se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Décimo: Justificación y pago

1. La justificación del cumplimiento de los compromisos, se realizará en el plazo y forma previsto en los artículos 13, 14, y 15 de las Bases Reguladoras.

2. El abono de las ayudas se realizará una vez justificado por el beneficiario el cumplimiento de los compromisos objeto de la subvención, en la forma prevista en el artículo 12 de las Bases Reguladoras y conforme a lo establecido en la resolución de concesión de las ayudas.

3. Las empresas beneficiarias deberán acreditar, previamente al cobro de la subvención, que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Decimoprimer: Recursos.

De acuerdo con el artículo 10.4 de las Bases Reguladoras, contra la resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones podrá interponerse recurso de alzada, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero, de RJAP y PAC. Contra la resolución del recurso de alzada puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano judicial competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución en alzada.

Decimosegundo: Normativa aplicable

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria, además de lo previsto por la misma, se regirán por las Bases Reguladoras del Régimen de ayudas destinadas a la realización de Acciones de Formación "Escuela de Hostelería de la Ciudad Autónoma de Melilla Programa Operativo 2007-2013". (BOME nº 4422 de 3 de Agosto de 2007), el Reglamento por el que se regula el Régimen General de subvenciones concedidas por la Ciudad Autónoma de Melilla y gestionadas su sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A. (BOME nº 4.399 de 15/05/07), por las normas comunitarias aplicables, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Decimotercero.- Inicio de las acciones formativas

1.-La entidad beneficiaria deberá iniciar la ejecución de la acción formativa subvencionada en el plazo máximo que se indique en la notificación de la resolución de concesión, de no iniciarse en el plazo señalado el beneficiario podrá solicitar su ampliación ante el órgano concedente, siempre que concurran causas justificadas. La ficha técnica normalizada del curso se entregará en el plazo máximo de 15 días desde la notificación de la resolución.

2.-La entidad beneficiaria deberá presentar, al menos con una semana de antelación al inicio de la acción, la siguiente documentación: certificado

de inicio, fecha definitiva de inicio y finalización de la acción, horarios, periodos de vacaciones así como fechas previstas, en su caso, para la realización de prácticas en empresas, relación definitiva del profesorado y currículum en el caso de no haberlo presentado junto a la solicitud, así como solicitud de inclusión en la base de datos de expertos por parte del equipo docente, centro de impartición definitivo de la formación y relación de participantes seleccionados y suplentes, documentos de baremación de los aspirantes, así como las fichas de inscripción del alumnado correspondiente totalmente cumplimentadas con la documentación aneja y la publicidad insertada en los medios públicos de comunicación, junto con contrato establecido con la empresa responsable de la gestión de los servicios de prevención ajeno. En caso contrario el certificado de inicio no será considerado válido y el curso no podrá comenzar.

La selección de los participantes se realizará por la entidad beneficiaria aplicando los criterios establecidos en el artículo quinto de la presente convocatoria. La inscripción de los alumnos se realizará en la sede de Proyecto Melilla, S.A. que supervisará el proceso de selección comprobando la aplicación de los criterios citados.

En la relación de participantes seleccionados y suplentes se precisará sobre el encuadramiento en cada uno de los colectivos previstos en el artículo 3 de la presente Convocatoria, acompañándose la documentación que acredite su inclusión.

En el caso de modificaciones o rectificaciones de alguna de estas circunstancias, se comunicará a Proyecto Melilla, S.A. con la debida antelación.

3.- Los locales de los centros ejecutores deberán reunir las condiciones mínimas exigidas por la normativa de seguridad e higiene vigente para cada especialidad. Proyecto Melilla, S.A. comprobará previamente al inicio de la acción, caso de ser necesario, las instalaciones en donde se desarrollen las acciones.

4.- Una vez revisado el certificado de inicio y el resto de la documentación aportada se notificará autorización para el comienzo de la acción formativa subvencionada. En caso contrario no se podrá comenzar la acción formativa.

La documentación mínima a entregar por cada alumno serán: ficha de solicitud del curso debida-

mente cumplimentada y firmada, copias de: DNI, informe de vida laboral o autorización, tarjeta desempleo y la titulación académica más alta que se posea. Los alumnos menores de edad deberán además entregar autorización del tutor y copia del libro de familia o documento equivalente para poder cursar las correspondientes acciones formativas.

Serán motivos de exclusión de la selección del curso:

a) La no pertenencia del alumno al Tema prioritario asignado según el artículo 3 de la Convocatoria.

b) El incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el proyecto aprobado.

c) No aportar la documentación mínima requerida.

5.- La entidad beneficiaria deberá cumplimentar las fichas normalizadas de autorización y control de las acciones que en cada momento determine Proyecto Melilla S.A. durante el desarrollo de las mismas y presentarlas en plazo determinado en las bases y esta convocatoria.

Decimocuarto. Certificación de la formación

1.- La entidad beneficiaria entregará a cada participante que haya finalizado la formación un diploma acreditativo de realización de la acción formativa, en el que como mínimo se hagan constar la denominación de la acción, los contenidos formativos, los días en que se ha desarrollado y las horas de formación recibidas.

Los diplomas acreditativos, según modelo normalizado, deberán incluir el emblema del Fondo Social Europeo así como su porcentaje de cofinanciación (75%) y la Frase: "Invertimos en tu futuro".

2.- Se entregará diploma acreditativo con calificación de aprovechamiento satisfactorio o muy satisfactorio sólo a los participantes que asistan al menos un 70% de la carga lectiva total de la acción formativa y superen las correspondientes evaluaciones. En el caso de los alumnos que abandonen el curso por motivos de inserción laboral u otros motivos justificados se les podrá entregar certificado de asistencia de las horas acreditadas. En el caso de programas formativos asociados a certificados de profesionalidad se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora específica.

3.- Los diplomas serán entregados a los participantes en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de emisión de informe de liquidación de la acción formativa.

Decimoquinto. Derechos y obligaciones de los alumnos

La entidad beneficiaria vendrá obligada a facilitar al participante de las acciones formativas copia de la Carta de Derechos y Deberes del alumno aprobada por la Consejería de Economía, Empleo y Turismo.

Decimosexto. Eficacia

La presente convocatoria entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 15 de junio de 2009

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

ANEXO I



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIONES



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
"Invertimos en tu futuro"

D. _____, mayor de edad, vecino de _____, con domicilio en la calle _____, y con N.I.F.: _____, actuando en representación de la empresa o entidad _____ con CIF _____ con y domicilio social _____

EXPONE:

Que publicada la Convocatoria **PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACION "ESCUELA DE HOSTELERÍA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA". Anualidad** _____ en el Boletín Oficial de la Ciudad nº _____, de _____ de 200_

SOLICITA:

Que a tenor de la documentación aportada me sea concedida la subvención correspondiente al itinerario formativo denominado _____

cuya cuantía asciende a _____ (_____ €.).

Lo que solicito a V.E. en Melilla a día _____ de _____ de dos mil _____

Fdo.:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TURISMO

ANEXO II

MODELO NORMALIZADO DE AVAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO ADQUIRIDO CON PROYECTO MELILLA, S.A. PARA EL SISTEMA DE ANTICIPO DE SUBVENCIONES CONTEMPLADO EN EL ARTICULO 12 DE LAS BASES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACION “ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MELILLA”

EL _____(Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros)_____, y en su nombre y representación D. _____ con poderes suficientes para obligarle en éste acto según resulta del bastanteo efectuado por la _____ en fechas de _____ y de _____ respectivamente,

AVALA

Solidariamente y con expresa renuncia a los beneficios de exclusión y división a _____(nombre del avalado)_____ ante PROYECTO MELILLA, S.A., por hasta la cantidad de Euros _____ (en número)_____ (importe en letras)_____, para responder de las obligaciones contractuales suscritas con PROYECTO MELILLA, S.A. en su COMPROMISO PARA OPTAR A LOS ANTICIPOS CONTEMPLADOS EN EL ARTº 12 DE LAS BASES PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE FORMACION EN LA ESCUELA DE HOSTELERÍA DE MELILLA, y muy especialmente en cuanto a la falta de veracidad en los datos aportados en el documento de adhesión, y/o incumplimiento de la justificaciones impuestas por la totalidad del referido Reglamento y/o incumplimiento total o parcial de los términos de la resolución de concesión que se encuentran registrados con la identificación del expediente nº-..... en PROYECTO MELILLA, S.A., salvo que se dieran causas de fuerza mayor.

La presente garantía tendrá la amplitud y contenido establecidos en el documento suscrito por avalado y beneficiario del aval y que se constituye en su origen.

El _____(Banco, Caja, S.G.R., CIA Seguros)_____ hará efectivo este aval hasta el importe máximo citado atendiendo el simple requerimiento de PROYECTO MELILLA, S.A. o de la entidad a la que ésta haya podido ceder los derechos de cobro garantizados, para cuya acreditación bastará la mera tenencia y exhibición del presente documento.

La presente garantía se mantendrá en plena vigencia hasta tanto PROYECTO MELILLA, S.A. no autorice su cancelación y hasta el plazo máximo que fija el Artº 12 de las mencionadas Bases.

Este aval ha quedado inscrito en nuestro Registro Especial, de Avaluos bajo el número _____.

(Fecha, firma y sello)

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA
OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES
TERRESTRES

1718.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la iniciación del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-029-09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los

artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre: FATIMA BEN HADDOU. Acuerdo de iniciación de fecha 28/05/09. Infracción a los artículos Arts. 47 y 90 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y Orden FOM 3399 de 20/12/2002, tipificada como GRAVE, sanción: multa 2.502,00 €.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 17 de junio de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA

OFICINA TÉCNICA DE TRANSPORTES

TERRESTRES

1719.- No habiéndose podido notificar al interesado, por los procedimientos usuales, la iniciación del Expediente Sancionador en materia de Transportes Terrestres ML-030-09, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, se realiza la notificación del citado expediente mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, redactado conforme a la ley 4/1999, de 13 de marzo, de modificación de la misma. Se publica una somera indicación de lo contenido en el expediente a fin de no lesionar

los derechos o intereses legítimos del expedientado, de acuerdo con el artículo 61 de la ley 30/1992.

Apellidos y nombre: FATIMA BEN HADDOU. Acuerdo de iniciación de fecha 28/05/09. Infracción a los artículos Arts. 47 y 90 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres y Orden FOM 3399 de 20/12/2002, tipificada como GRAVE, sanción: multa 2.502,00 €.

El interesado antes indicado podrá tener acceso al texto integro de la Notificación, en la Oficina Técnica de Transportes Terrestres, sita en el local nº 10 del Cargadero de Mineral, por un plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente escrito en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, a 17 de junio de 2009.

El Director General de Gestión Económica y Administrativa. José Pastor Pineda.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

1720.- Habiéndose intentado notificar a D. ANTONIO POTOUS GARCÍA, la declaración de ruina del inmueble sito en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 50 (ANTES 62-64), con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Consejo de gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 05-06-09 adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente copiado dice:

PUNTO SEPTÍMO.- DECLARACIÓN ESTADO DE RUINA INMUEBLE SITO EN CALLE GENERAL POLAVIEJA N° 50 (ANTES 62-64).- El consejo de Gobierno acuerda aprobar propuesta del Excmo. Sr, Consejero de Fomento, que literalmente dice:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE RUINA DE INMUEBLE SITO EN CALLE GENERAL POLAVIEJA, 50 (ANTES 62-64).

PROPIETARIO: CONSTRUCCIONES NORAFRICA S.L.

INQUILINO: ANTONIO POTOUS GARCÍA Y JORGE FERNANDO FERNÁNDEZ VILLALOBOS.

Vista Propuesta de Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Fomento, órgano competente para la disposición de los actos de trámite de los expedientes de ruina, delegada por Orden de esta Consejería número 1940, de fecha 10-08-07, y siendo competente para dictar resolución que ponga fin al expediente de ruina el Consejo de Gobierno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma, VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

1º.- Declarar el estado de RUINA ECONÓMICA Y RUINA TÉCNICA del inmueble sito en CALLE GENERAL POLAVIEJA, 50 (ANTES 62-64), propiedad de CONSTRUCCIONES NORAFRICA S.L., en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 183. apartado b) del R.D. 1346/1976, de 9 de abril, concordante con el artículo 26 de la Ordenanza sobre Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, relacionado con el artículo 30 de la misma Ordenanza y de conformidad con Informe de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Arquitectura, en el que consta que el coste de la reparación del edificio supera el 50 % del valor actualizado del mismo, ya que el valor actual del inmueble es de 334.546,12 € y el presupuesto de las reparaciones asciende a 667.285.03 € (192.29 €).

Asimismo la edificación presenta daños no reparables técnicamente por los medios normales, al mismo tiempo que presenta un agotamiento generalizado de sus elementos estructurales.

2º.- Conceder a la propiedad, previa concesión de licencia de obras y bajo la dirección de técnico competente, plazo de UN MES para que proceda a la demolición del inmueble, previa obtención y concesión de la correspondiente licencia de obras. No obstante, al tratarse de un inmueble sito en el Recinto Histórico de la Ciudad se deberán observar los condicionantes señalados por la Comisión del patrimonio Histórico-Artístico, en sesión celebrada con fecha 17-05-09, concretándose en los siguientes:

.deben conservarse por su interés los siguientes elementos del inmueble: balaustradas, recercados, despieces de sillares en fachada, miradores, portal y escalera.

3º.- De conformidad con el Art. 43.3, existiendo arrendatarios en el inmueble, se iniciará la demolición una vez sea firme la declaración de ruina y hayan sido resueltos judicialmente, en su caso, los contratos de arrendamientos de viviendas y locales de negocio y desalojados los arrendatarios y ocupantes.)

4º.- En tanto se procede a la total demolición del inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ordenanza de Rehabilitación, Conservación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, se adoptarán las siguientes medidas preventivas y de seguridad, bajo la dirección de técnico competente:

-apuntalamiento de los forjados de planta de cubierta que presenten oxidación excesiva y pérdida de sección en sus viguetas metálicas.

-Recuperar la verticalidad del peto de cubierta en los puntos que presente inclinación excesiva.

-Saneado exterior de los balcones, miradores y elementos de fachada (con limpieza de los elementos con peligro de desprendimiento).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acuerdo que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla que corresponda, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 10.1.A) y 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. A tenor de la nueva redacción del Art. 52.1 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, podrá interponerse en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno de la Excma. Asamblea. Este se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de UN MES desde su presentación, sin que se hubiese notificado su resolución. Si opta por este recurso no podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. De conformidad con lo dispuesto en Art. 46.4 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa el plazo

para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Melilla a 16 de junio de 2009.

La Secretaria Técnica. Inmaculada Merchán Mesa.

TRIBUNAL DE EXAMEN

1721.- TRIBUNAL PARA PROVISIÓN, EN PROPIEDAD, DE CUATRO PLAZAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, PROMOCIÓN INTERNA.

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los aspirantes para la provisión de cuatro plazas de Administrativos, personal funcionario (grupo C1) mediante el sistema de concurso oposición, por promoción interna (bases de la convocatoria publicada en BOME N° 4536, de 5 de septiembre de 2008) que el primer ejercicio de la oposición consistente en contestar por escrito un cuestionario de ochenta preguntas, con tres respuestas alternativas, durante un periodo máximo de noventa minutos, tendrá lugar en la fecha y lugar que se indica a continuación:

Fecha: 12 de septiembre de 2009. (sábado).

Hora: 18:00 HORAS.

Lugar: Centro Asociado a la U.N.E.D. Aula 22.

Deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

Melilla, 17 de junio de 2009.

La Secretaria del Tribunal.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA LA
COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

Melilla, 18 de junio de 2009

REUNIDOS

1722.- De una parte el EXCMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA, Presidente del Patronato de Turismo de Melilla, nombrado por Decreto Presidencial n° 122 de fecha 19 de julio de 2007 (BOME 4420 de 27/7/2007).

Y de otra D^{ÑA}. DOLORES SÁNCHEZ DEL BARCO, Directora General de la entidad mercantil ANDALUCÍA TRAVEL S.A., provista de C.I.F. A-29053998, y con domicilio social en el Centro Comercial Montemar de Torremolinos (Málaga).

EXPONEN

Que ambas partes convienen en colaborar en la activa promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla a nivel nacional.

Que ambas partes han decidido articular la forma de este acuerdo según los puntos reflejados en el presente Acuerdo de Colaboración para la promoción de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Que ambas partes deciden regularizar el presente Acuerdo en base a las siguientes.

CLAUSULAS

1.- OBJETO Y DURACIÓN

Indalucía Travel S.A., creará para la comercialización de la Ciudad Autónoma de Melilla, paquetes turísticos vacacionales, y elaborará para la promoción de los mismos folletos y hojillas a colores donde se incluirá toda la información relativa a los paquetes turísticos de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Andalucía Travel S.A. distribuirá el material descrito en el apartado anterior mediante acciones dirigidas a colectivos, tales como presentaciones, mailings y promociones en general encaminadas a incrementar el número de clientes de esta empresa en Melilla.

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo se compromete a colaborar en la promoción según la aportación económica que se describe en la cláusula segunda del presente Acuerdo.

2.- PRECIO Y CALENDARIO DE PAGO

La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de su Patronato de Turismo, se compromete a colaborar con el importe de OCHO MIL EUROS (8.000,00€) tasas e impuestos incluidos, a través de transferencia bancaria.

Durante la vigencia de este Acuerdo de Colaboración, Andalucía Travel S.A. irá justificando los gastos abonados a través de las correspondientes facturas o documentos análogos según se vayan produciendo.

3.- CUMPLIMIENTO

En el supuesto en el que, por motivos ajenos a Andalucía Travel S.A., ésta se viese obligada a no realizar todas o algunas de las acciones descritas en la cláusula primera, vendrá facultada, previa consulta por escrito, a ser compensada por otro tipo similar de medio o soporte publicitario que permita la realización del objetivo general previsto.

En el caso de que Andalucía Travel S.A. incumpliese por causas a ella imputables alguna o todas las acciones previstas del presente acuerdo, reembolsaría el importe recibido que haga referencia a la acción incumplida.

VIGENCIA

El presente Acuerdo de Colaboración tiene una vigencia de UN (1) año a contar desde la firma del mismo.

Por Patronato de Turismo de Melilla.

Javier Mateo Figueroa.

Por Andalucía Travel S.A.

Dolores Sánchez Del Barco.

MINISTERIO DEL INTERIOR

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

JEFATURA DE TRÁFICO

EDICTO

1723.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se

hace pública notificación de la iniciación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; Susp.= Meses de suspensión.

REQ = Requerimiento; PTOS = Puntos.

Melilla, 12 de junio de 2009.

El Jefe Local de Tráfico.

José Carlos Romero Santamaría.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº	PTOS	REQ.
520040491023	EL MANSOURI, YOUSIF	X2275433C	TORREVIEJA	25-02-2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
520040568321	EDDARRAZ, MOHAMMED	X4416749J	IGEA	09-03-2009	150,00		RD 772/97	001.2		
520040567143	CENTRAL MALAGUEÑA DE DISTR IB	A29022498	MALAGA	01-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
520040569829	EL ADIME, MOHAMED	X3077998T	PORTO PETRO	02-04-2009	150,00		RD 2822/98	010.1		

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 281/2009

1724.- Con fecha 04/05/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 16/04/2009, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. ABDELAZIZ MAKRANI, con NIE.: X7327477E y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

H E C H O S

El día 13/04/09 a las 08:50 horas, en la Aduana de Beni-Enzar de esta Ciudad, los Agentes proceden a la identificación del arriba reseñado que procedente de Marruecos efectuaba su entrada hacia Melilla. Tras solicitarle su documentación personal este muestra el Permiso de Residencia Español, y al serie preguntado si residía en el domicilio que constaba en el citado documento identificativo, éste alegó que no, que actualmente y desde el mes de julio de 2008 reside en Melilla en la calle Alicante nº 14, comprobándose que a día de los hechos no ha notificado el cambio de su actual domicilio a las Autoridades Españolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el Art. 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sancionable conforme al Art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000 con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^ª M.^ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^ª Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 314/2009

1725.- Con fecha 12/05/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 28/04/2009, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. MOHAMED SI MOHAMEDI TAHAR ATAHARI, con NIF.: 45284887A y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 26/04/09 a las 12:20 horas, cuando los Agentes prestaban servicio de protección de la seguridad ciudadana por la zona de la pista de seguridad, en inmediaciones del Control Fronterizo de Farhana, observaron como el arriba reseñado, procedente del Cerro de Palma Santa pretendía acceder a Marruecos con su vehículo a través del control sin guardar la cola. Por dicho motivo los agentes le indicaron que moviera su vehículo hacia el fin de la cola de retención. En ese instante estacionó su vehículo en dicho lugar, manifestando que no lo retiraría hasta que no le dejaran pasar a Marruecos. Los Agentes le volvieron a indicar que retirara el vehículo, negándose este en todo momento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el Art. 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22.02.92), sancionable conforme al Art. 28.1 a) de la mencionada Ley Orgánica con multa de hasta 300,51 Euros.

Esta Delegación del Gobierno es competente para conocer en la materia de conformidad con el artículo 29.1.d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^ª M.^ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. n.º 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N.º 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE: 283/2009

1726.- Con fecha 05/05/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

Vista la denuncia recibida con fecha 07/04/2009, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. MOHAMED GOUMBAZ, con NIE.: X3541792E y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

HECHOS

El día 03/04/09 a las 09:00 horas, en la Aduana de Beni-Enzar de esta Ciudad, los Agentes proceden a la identificación del arriba reseñado que procedente de Marruecos efectuaba su entrada hacia Melilla. Tras solicitarle su documentación personal este muestra el Permiso de Residencia Español, y al ser preguntado si residía en el domicilio que constaba en el citado documento identificativo, éste alegó que no, que actualmente y desde hace más de dos años reside en Melilla en la calle Aragón nº 54, comprobándose que a día de los hechos no ha notificado el cambio de su actual domicilio a las Autoridades Españolas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el Art. 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sancionable conforme al Art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000 con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.^a M.^a DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser

recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14-01-99). Transcurrido el mencionado plazo sin haberse dictado la resolución y acreditado el primer intento de notificación, se producirá la caducidad del procedimiento.

Por lo que conforme a lo dispuesto en la Ley 30/92 y en el R.D. 1398/93, anteriormente citados, se le notifica cuanto antecede, advirtiéndole que, de no efectuar alegaciones en el referido plazo de QUINCE DÍAS, o, si las efectúa y reconoce voluntariamente su responsabilidad, la iniciación podrá ser considerada como Propuesta de Resolución, siendo la Sanción propuesta de 150 € (CIENTO CINCUENTA EUROS).

Lo que se traslada para su conocimiento, significándole que si desea hacer efectivo el importe de la sanción antes de que se dicte Resolución del Expediente, puede efectuar el pago en cualquier entidad Bancaria, por lo que se adjunta el correspondiente impreso MODELO 069 de la Delegación de Economía y Hacienda.

POSTERIORMENTE, DEBERÁ ENTREGAR EN ESTA DELEGACIÓN DE GOBIERNO LA CORRESPONDIENTE COPIA DE DICHA CARTA DE PAGO, O SI LO PREFIERE LA PUEDE ENVIAR POR FAX AL N° 952672657.

En caso contrario podrá hacer efectivo el pago una vez resuelto el procedimiento sancionador.

Notifíquese al interesado.

La Instructora del Expediente.

M.^a Dolores Padillo Rivademar.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1727.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

CCC, 52100921401, Empresa, I. Martínez Picallo, Trabajadora, Fatima Ouharrrou, Inicio IT, 27/03/2009, Régimen, 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abab López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

ADMINISTRACIÓN 52-01

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1728.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administra-

ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución que a continuación se indica, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 del texto legal anteriormente citado.

NAF., 521002062682, Trabajador, Fatima Ouharrrou, Alta IT, 01/04/2009, Régimen, 1211.

La Directora de la Administración.

Rosa María Abab López.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

UNIDAD DE IMPUGNACIONES

EDICTO

1729.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (VEO. Del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pendiente de notificar el acto cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se relacionan a continuación:

Interesado: MOHAMED AHMED AL-LAL.

Empresa Principal: CATALANA MELILLA S.L.

Domicilio: CL/. HUERTA CABO, N° 7

Asunto: Resolución Derivación de Responsabilidad Solidaria.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indica-

dos, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín oficial de la Ciudad de Melilla, para el conocimiento del contenido integro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1730.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2

y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 15 junio de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA VOLUNTARIA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL							
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010221403 0107 0107	1.703,42
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010221504 0207 0207	6.829,93
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010221605 0307 0307	6.519,26
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010221706 0407 0407	5.721,47
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010221807 0507 0507	8.991,26
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010221908 0607 0607	9.801,65
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010222009 0707 0707	8.337,52
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010222110 0807 0807	6.637,60
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010222211 0907 0907	5.534,20
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010222312 1007 1007	435,73
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010222413 0207 0207	27,71
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010222514 0307 0307	957,40
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010222615 0407 0407	842,29
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010222716 0507 0507	1.123,08
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010222817 0607 0607	2.905,94
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010222918 0707 0707	1.579,15
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010223019 0807 0807	1.347,70
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010223120 0907 0907	884,42
0111	10	52100920791 GRUPO AOURAGHE, CB	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	10 52 2009	010223221 1007 1007	84,24
0111	10	52101004051 AHMED AL LAL MOHAMED	CT HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010250402 0205 0205	342,38
0111	10	52101004051 AHMED AL LAL MOHAMED	CT HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010250503 0305 0305	379,07
0111	10	52101004051 AHMED AL LAL MOHAMED	CT HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010250604 0405 0405	366,84
0111	10	52101004051 AHMED AL LAL MOHAMED	CT HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010250705 1205 1205	893,70
0111	10	52101004051 AHMED AL LAL MOHAMED	CT HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010250806 0206 0206	909,51
0111	10	52101004051 AHMED AL LAL MOHAMED	CT HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010250907 0306 0306	849,31

0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010251008 0406 0406	730,10
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010251109 0506 0506	1.066,40
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010251210 0706 0706	1.177,04
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010251311 0806 0806	1.229,43
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010251412 0906 0906	809,08
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010251513 1006 1006	640,71
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010251614 1106 1106	951,80
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010251715 1206 1206	1.051,58
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010251816 0107 0107	1.395,27
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010251917 0107 0907	709,90
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010252018 0207 0207	1.712,61
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010252119 0307 0307	1.596,79
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010252220 0407 0407	1.838,39
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010252321 0507 0507	1.743,11
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010252422 0607 0607	2.346,13
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010252523 0707 0707	2.365,05
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010252624 0807 0807	2.340,48
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010252725 0907 0907	2.421,18
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010252826 1007 1007	2.576,66
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010252927 1107 1107	2.286,41
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010253028 1207 1207	2.381,74
0111 10	52101004051	AHMED AL LAL MOHAMED	CT	HUERTA CABO 7	52006 MELILLA	10 52 2009	010253129 0108 0108	1.282,87

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1731.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20 Y 35.2.3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 20, 30.3, 35.2-3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General

sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos n.º 4, 10.3, 20.2, 35.2.3º y 35.3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Empleados de Hogar comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo relación laboral en alguno de los siguientes supuestos:

-Con el/la trabajador/a que se encuentra prestando servicio en su domicilio de forma permanente como empleado encuadrado en el Régimen Especial de Empleados de Hogar,

-Como trabajador discontinuo del mismo Régimen, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Melilla, 15 junio de 2009.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR EDF V CENTENARIO TORRE S 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829
 JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SANCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL						
0111 10	52100986671 BRACCI --- MAURO DANTE	CL PASEO MARITIMO M 52006 MELILLA		10 52 2009 010061048	0705 0705	2.089,49
0111 10	52100986671 BRACCI --- MAURO DANTE	CL PASEO MARITIMO M 52006 MELILLA		10 52 2009 010061149	1205 1205	6.580,87
0111 10	52100986671 BRACCI --- MAURO DANTE	CL PASEO MARITIMO M 52006 MELILLA		10 52 2009 010061250	0106 0106	3.296,94
0111 10	52100986671 BRACCI --- MAURO DANTE	CL PASEO MARITIMO M 52006 MELILLA		10 52 2009 010061351	0306 0306	6.661,40
0111 10	52100986671 BRACCI --- MAURO DANTE	CL PASEO MARITIMO M 52006 MELILLA		10 52 2009 010061452	0206 0206	5.850,84
0111 10	52100986671 BRACCI --- MAURO DANTE	CL PASEO MARITIMO M 52006 MELILLA		10 52 2009 010061553	0606 0606	5.059,67
0111 10	52100986671 BRACCI --- MAURO DANTE	CL PASEO MARITIMO M 52006 MELILLA		10 52 2009 010061654	0806 0806	8.210,10
0111 10	52100986671 BRACCI --- MAURO DANTE	CL PASEO MARITIMO M 52006 MELILLA		10 52 2009 010061755	1106 1106	6.600,01
0111 10	52100986671 BRACCI --- MAURO DANTE	CL PASEO MARITIMO M 52006 MELILLA		10 52 2009 010061856	1206 1206	5.751,51
0111 10	52100986671 BRACCI --- MAURO DANTE	CL PASEO MARITIMO M 52006 MELILLA		10 52 2009 010061957	1006 1006	4.524,00
0111 10	52100986671 BRACCI --- MAURO DANTE	CL PASEO MARITIMO M 52006 MELILLA		10 52 2009 010062058	0107 0107	3.897,39
0111 10	52100986671 BRACCI --- MAURO DANTE	CL PASEO MARITIMO M 52006 MELILLA		10 52 2009 010062159	0307 0307	3.299,51
0111 10	52100986671 BRACCI --- MAURO DANTE	CL PASEO MARITIMO M 52006 MELILLA		10 52 2009 010062260	0407 0407	2.915,76
0111 10	52100986671 BRACCI --- MAURO DANTE	CL PASEO MARITIMO M 52006 MELILLA		10 52 2009 010064684	0507 0507	2.625,40

REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

0521 07	080508385918 MARZOK MIMOUN EMBAREK	CL VALLADOLID 40	52006 MELILLA	03 52 2009 010028918	1108 1108	293,22
0521 07	081163898117 BELGANCH --- OUSSAMA	CL CARLOS V 34	52006 MELILLA	03 52 2009 010029423	1108 1108	293,22
0521 07	171017066237 EL ABOOUTI --- HASSAN	CL HERMANOS TRONCOSO	52005 MELILLA	03 52 2009 010029726	1108 1108	293,22
0521 07	200059211188 MOHAND GANU MUSTAFA	CL MAR CHICA 43	52006 MELILLA	03 52 2009 010030231	1108 1108	363,83
0521 07	281127421539 CHEN --- CHAO	CL GRAN CAPITAN 11	52002 MELILLA	03 52 2009 010030938	1108 1108	293,22
0521 07	300048981413 BAUTISTA MARTINEZ JUAN A	CL VALENCIA 4	52006 MELILLA	03 52 2009 010032251	1108 1108	293,22
0521 07	300061290107 FUENTES JIMENEZ MIGUEL	CT FARHANA 44	52005 MELILLA	03 52 2008 010638221	1008 1008	293,22
0521 07	350047349478 EL AAZZOUI AANAN AHMED	CL HERMANOS TRONCOSO	52006 MELILLA	03 52 2009 010032655	1108 1108	293,22

0521 07 350056865784	MOHAMED TALHAOU DRIS	PZ COMANDANTE BENITE	52002 MELILLA	03 52 2009 010032958	1108 1108	293,22
0521 07 431014390423	LAZAAR --- RACHID	CL CANDIDO LOBERA 19	52001 MELILLA	03 52 2009 010033564	1108 1108	293,22
0521 07 520004345268	MOHAMED HAMMU TIEB	CL GARCIA CABRELLES	52002 MELILLA	03 52 2009 010036291	1108 1108	293,22
0521 07 520005463600	MARTINEZ FERNANDEZ MARIA	CL CEUTA 9	52001 MELILLA	03 52 2009 010045587	1108 1108	293,22
0521 07 520005674370	MORGADES MERCADO JOSE JU	CL GRAL. PRIM 18	52001 MELILLA	03 52 2009 010046601	1108 1108	293,22
0521 07 520005696703	EL AAKROUTI KAAMOUCHI AL	CL PASEO DE RONDA	52005 MELILLA	03 52 2009 010046904	1108 1108	293,22
0521 07 521000420453	TAOUIL KAMBOUA ABDELLAH	CL CAPITAN VIÑALS 4	52002 MELILLA	03 52 2009 010048823	1108 1108	293,22
0521 07 521000940718	AOURAGHE --- ABDELKARIM	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2009 010051045	1108 1108	293,22
0521 07 521001333162	YASSIR DRISS EL ASRI MOH	CL CORONEL CEBOLLINO	52006 MELILLA	03 52 2009 010053166	1108 1108	308,39
0521 07 521001421270	BOUKATCHA --- MUSTAPHA	CL ACERA NEGRETE PAT	52003 MELILLA	03 52 2009 010053469	1108 1108	293,22
0521 07 521002683482	AHOUARI --- OMAR	CL MERCADO COLON.- P	52003 MELILLA	03 52 2009 010056503	1108 1108	308,39
0521 07 521002895367	KAJJOT --- CHAFIK	CL CAPITAN GUILLOCHE	52003 MELILLA	03 52 2009 010057008	1108 1108	293,22
0521 07 521002925881	HERNANDEZ JURADO JOAQUIN	CL RUIZ DE ALDA 70	52005 MELILLA	03 52 2009 010057109	1108 1108	330,48
0521 07 521003087044	EL FANTROUSSI --- ZAKIA	CL TERCERA TRAVESIA	52003 MELILLA	03 52 2009 010057614	1108 1108	293,22
0521 07 521003168482	MOUMNI --- ZOÛHIR	CL CORONEL CEBOLLINO	52006 MELILLA	03 52 2009 010058018	1108 1108	293,22

REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0611 07 211038550962	MOHAMED EMBAREK TARIK	CL CATALUÑA 22	52006 MELILLA	03 52 2009 010027504	1008 1008	54,73
----------------------	-----------------------	----------------	---------------	----------------------	-----------	-------

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211 10 52100199355	VIDA VERDU MARIA ANGELES	CL ACTOR TALLAVI 16	52004 MELILLA	03 52 2009 010024066	1008 1008	185,62
1211 10 52100436296	SERON JUAN JOSE ANTONIO	CL ED. ANDROMEDA 3	52006 MELILLA	03 52 2009 010024167	1008 1008	185,62
1211 10 52100834202	GOMEZ PEREZ JOSE JUAN	PZ MARTIN DE CORDOBA	52005 MELILLA	03 52 2009 010025985	1008 1008	185,62
1211 10 52100929582	FERRER ENRIQUE MARIA DEL	PZ MARTIN DE CORDOBA	52005 MELILLA	03 52 2009 010026389	1008 1008	185,62
1211 10 52100961615	LEVY LEVY MERCEDES	CL GRAN CAPITAN 31	52002 MELILLA	03 52 2009 010026894	1008 1008	185,62
1211 10 52100964443	CASTAÑO FERNANDEZ JOSE M	CL GENERAL ASTILLERO	52006 MELILLA	03 52 2009 010026995	1008 1008	185,62
1221 07 520004255645	EL AYACHI --- FADMA	CL MARQUES DE MONTEM	52006 MELILLA	03 52 2009 010021440	1008 1008	185,62

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
EDICTO

1732.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad

Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 29 Málaga.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 290080445103, Razón Social/Nombre, Aguilar Bueno Rosa, Dirección, CL. Badajoz 2, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 29, Núm. 2008, Prov. Apremio, 036723636, Periodo, 1008 1008, Importe, 303,02.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA

Edicto del Ministerio de Trabajo e Inmigración
sobre notificación a (deudores)

EDICTO

1733.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su

representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Melilla a 12 de junio de 2009.

La Directora Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva. M.^a Elena de Andrés Gómez.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 291085914819	0521	HALHULE BOURAADA AZIZ		REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 02 07 00381558		CL ALVARO DE CASTRO 42 2º B	52001 MELILLA	29 02 218 09 007367775	29 02
10 52100747609	0111	PEREDA FUENTES ARTURO		REQUERIMIENTO DE BIENES	
52 01 09 00025927		CL VIZCAYA.-EDIF.ANDO 17 2 B	52006 MELILLA	52 01 218 09 000195037	29 02

A N E X O I

NUM.REMESA: 52 00 1 09 000020

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
29 02	CL HEROE DE SOSTOA 142	29003 MALAGA	095 2352590	095 2363047

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO: EJECUCIÓN HIPOTECARIA 217/2007

EDICTO

1734.- D.^a ROCÍO ISRAEL SALAS Secretaria del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Melilla.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el nº 217/2007 a instancia de CAJAMAR contra LAHBIB BUZIAN ABDESELAM sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Finca urbana.- Parcela de terreno al sitio nombrado "Jardín Valenciano" de esta Ciudad de Melilla. Superficie 298,86 metros cuadrados. Linda: frente, parcela núm. 12 y 13; derecha entrando, viviendas dos -que se describe a continuación-, izquierda, parcela destinada a acceso; y fondo, con parcela núm. -11. En dicha parcela existe una vivienda unifamiliar aislada.- VIVIENDA UNO. Que consta de dos plantas: Planta Primera y Segunda, con una superficie total construida -bajo techo- 272,70 metros cuadrados, correspondiendo 201,15 metros cuadrados a la

planta primera y 71,55 metros cuadrados a la planta segunda. Cuenta con 155,590 metros cuadrados, destinados a porche, parking y patio en planta baja, y terraza-solarium en planta primera. Corresponde una decimonovena parte indivisa de la finca registral 14.400. Inscripción. Registro de la Propiedad de Melilla, tomo 477, libro 476, folio 108, finca 26.220, inscripción 1ª. Tasada a efectos de subaste en la cantidad de doscientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro con trece euros (239.984,13 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en TORRES CONMEMORATIVAS Vº CENTENARIO, TORRE NORTE, 9 PLANTA, el día cinco de octubre a las diez horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º.-Identificarse de forma suficiente.

2º.-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º.-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 3017, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igualo superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la

subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.-No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

8.-Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Melilla, a 12 de mayo de 2009.

La Secretaria Judicial. Rocío Israel Salas.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 4

PROCEDIMIENTO: EXPEDIENTE DE DOMINIO.
REANUDACIÓN DEL TRACTO 2/2009

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1735.- PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ

D.ª MARIA JOSE ALCAZAR OCAÑA

En Melilla, a doce de junio de dos mil nueve.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Se procede en atención a lo dispuesto en el artículo 201.3º de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946, a la publicación de los correspondientes edictos a efectos de convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar lo solicitado por la parte demandante, haciendo entrega a la parte para su diligenciado cumplimiento.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA:

URBANA: CASA demarcada con el NUMERO DOCE de la CALLE ALTA de esta ciudad de MELILLA, en el mismo barrio denominado "MELILLA LA VIEJA" que linda, por su DERECHA entrando con casa de los herederos de don

Melquiades Hernández; por la ESPALDA, con corrales del Hospital Militar; y por IZQUIERDA, la planta baja, con el paso de dicho Hospital, donde esta la puerta trasera, y el piso principal, teniendo aprovechados los vuelos del referido paso, se halla adosada con la casa de don Jose Salama Rofe, antes de don Francisco Galán y Vergara.

Dicha casa se compone de piso principal y galería, ocupando un solar o superficie de forma de un polígono irregular de sus lados con fachada a la referida calle Alta, de ocho metros treinta centímetros de longitud de donde tiene su única entrada. La Cabida o extension del área es de SETENTA Y CUATRO METROS TREINTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS; y la distribución del inmueble es la siguiente: planta baja, portal a la derecha, escaleras y, a la izquierda y frente sala comedor, dos habitaciones interiores, cocina, dos patios de luces y escusado; piso principal, pasadizo, sala, alcoba, seis habitaciones mas interiores, cocina y escusado y sobre dicho piso, una galería compuesta de tres habitaciones. REFERENCIA CATASTRAL: 6157415WE0065N0001FW. FINCA DE MELILLA N.º 74.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo acuerda y firma S.S.ª; doy fe.

Melilla, a 12 de junio de 2009.

El Secretario. Miguel Manuel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1736.- D.ª PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 159/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCION S. L. U., sobre DESPIDO, se ha dictado Auto con fecha diecisiete de junio del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a doce de mayo de dos mil nueve.

HECHOS

UNICO.- En fecha 07/04/09 se ha presentado demanda a instancia de ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre DESPIDO.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

UNICO. - Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el día ocho de julio de dos mil nueve, a las 11:15 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a las pruebas, confesiones judiciales del representante legal, administrador o gerente de la mercantil demandada y del empresario demandado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer serán dados por confesos.

Respecto a los documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengan en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S. S.^a el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

El Magistrado Juez. La Secretaria.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA A JOSÉ INFANTE BURREZO E INFANTE CONSTRUCCION S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 17 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

D.^a PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 159/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCION S. L. U., sobre DESPIDO, se ha dictado cédula de citación a interrogatorio de partes con fecha del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 159/2009, seguidos a instancia de ABDELKADER EL FOUNTI MOHAMED contra JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a Ud., para que comparez-

ca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.^a PLANTA, el próximo día ocho de julio de dos mil nueve a las 11:15 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla, a 12 de mayo de 2009.

La Secretaria Judicial. Purificación Prieto Ramírez.

Y para que le sirva de CITACION EN LEGAL FORMA a JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 17 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1737.-D.^a PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 158/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MOHAMED BAJOUR contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCION S. L. U., sobre DESPIDO, se ha dictado trece de abril de 2009 con fecha del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a trece de abril de dos mil nueve.

HECHOS

UNICO.- En fecha siete de abril se ha presentado demanda a instancia de MOHAMED BAJOUR contra INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. Y JOSE INFANTE BURREZO sobre DESPIDO.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

UNICO. - Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el día ocho de julio a las 11:00 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto de la confesión judicial solicitada, líbrense las oportunas citaciones.

Respecto a los documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengán en la relación en orden consecutivo, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S. S.ª el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

El Magistrado Juez.

La Secretaria.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA A JOSÉ INFANTE BURREZO Y INFANTE CONSTRUCCION S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 17 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

D.ª PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 158/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MOHAMED BAJOUR contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO E INFANTE CONSTRUCCION S. L. U., sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 158/2009, seguidos a instancia de MOHAMED BAJOUR contra JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el próximo día ocho de julio a las 11:00 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla, a 13 de abril de 2009.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de CITACION EN LEGAL FORMA a JOSE INFANTE BURREZO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 17 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1738.- D.^a PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 160/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. AL-LAL EMBARK MOHAMED SUSSI contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCION S. L. U., sobre DESPIDO, se ha dictado trece de abril de 2009 con fecha del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a ocho de abril de dos mil nueve.

HECHOS

UNICO.- En fecha siete de abril se ha presentado demanda a instancia de AL-LAL EMBARK MOHAMED SUSSI contra INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. Y JOSE INFANTE BURREZO sobre DESPIDO.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

UNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.^a PLANTA, el día ocho de julio a las 11:30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto de la confesión judicial solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Respecto a los documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengán en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S. S.^a el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

El Magistrado Juez.

La Secretaria.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA A JOSÉ INFANTE BURREZO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 17 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

D.^a PURIFICACIÓN PRIETO RAMÍREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento DEMANDA 160/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. AL-LAL EMBARK MOHAMED SUSSI contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCIONES S.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

CEDULA DE CITACION PARA CONFESION
JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el lltma. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 160/2009, seguidos a instancia de AL-LAL EMBARK MOHAMED SUSSI contra JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCIONES S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.^a PLANTA, el próximo día ocho de julio a las 11:30 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a JOSE INFANTE BURREZO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 17 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial. Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

1739.- D.^a PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 161/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. BENAISA MOHAMED BELIAZID contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO E INFANTE CONS-

TRUCCION S. L. U., sobre DESPIDO, se ha dictado Auto con fecha 12/05/09 del siguiente tenor literal:

DILIGENCIA.- En Melilla a siete de abril de dos mil nueve.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que en el día de la fecha ha tenido entrada la anterior demanda que ha sido registrada en este Juzgado con el n.º que consta al margen, con sus documentos y copias. Paso a dar cuenta a SS.^{as} Doy fe.

AUTO

En Melilla, a doce de mayo de dos mil nueve.

HECHOS

UNICO.- En fecha 07/04/09 se ha presentado demanda a instancia de BENAISA MOHAMED BELIAZID contra JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCIONES S.L.U. sobre DESPIDO.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.^a PLANTA, el día ocho de julio de dos mil nueve a las 11:45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la

prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto de la confesión judicial solicitada, líbrense las oportunas cédulas de citación.

Respecto a los documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengan en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S. S.^a el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

El Magistrado Juez. La Secretaria.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPF, doy fe.

CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado ,en autos 161/2009, seguidos a instancia de BENAISA MOHAMED BELIAZID contra JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar al legal representante de INFANTE CONSTRCCIÓN S.L.U., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.^a PLANTA , el próximo día ocho de julio de dos mil nueve a las 11:45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla, a 12 de mayo de 2009.

La Secretaria Judicial.

CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado ,en autos 161/2009, seguidos a instancia de BENAISA MOHAMED BELIAZID contra JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a Ud., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.^a PLANTA , el próximo día ocho de julio de dos mil nueve a las 11:45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla, a 12 de mayo de 2009.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a JOSE INFANTE BURREZO y a la empresa INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla a 17 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1740.- D.^a PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 289/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. MUNIA MEHAND AL-LAL contra la empresa FARIDA ALI MOHAMED, sobre IMPUGNACIÓN DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMO. SR. MAGISTRADO D. MARIO ALONSO ALONSO.

En Melilla a veinticuatro de marzo de dos mil nueve.

Visto el estado de las presentes actuaciones, no estando citada la demandada en el domicilio según la base de datos de la Agencia Tributaria, suspéndase los actos de juicio previstos para hoy y habiendo recibido de la Policía Local de Almería nuevo domicilio verificado señálese nuevamente la vista oral para el día siete de julio de dos mil nueve a las 9:45 horas de su mañana. En cuanto a las pruebas, documental, se encuentra aportada a los autos, confesión judicial de la demandada bajo apercibimiento de que si no comparece se le tendrá por confesa, testifical de D.^ª Coral Mena Linares, líbrese la correspondiente cédula de citación.

Respecto a los documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengán en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S. S.^ª Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado Juez.

La Secretaria Judicial.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPF, doy fe.

CÉDULA DE CITACIÓN PARA CONFESIÓN JUDICIAL

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos 289/2008, seguidos a instancia de MUNIA MEHAND AL-LAL contra FARIDA ALI MOHAMED sobre reclamación por IMPUGNACIÓN DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN, se ha mandado citar a FARIDA ALI MOHAMED, para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.^ª PLANTA, el próximo día siete de julio de dos mil nueve a las 9:45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla, a 24 de marzo de 2009.

La Secretaria Judicial. Purificación Prieto Ramírez.

Y para que le sirva de NOTIFICACION Y CITACION EN LEGAL FORMA A FARIDA ALI MOHAMED, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 12 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1741.-D.^ª PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 157/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. RAIMUNDO RAFAEL PAYAN CARMONA, contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCIONS.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha doce de mayo de 2009 del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a doce de mayo de dos mil nueve.

HECHOS

UNICO.- En fecha 07/04/09 se ha presentado demanda a instancia de RAIMUNDO RAFAEL PAYÁN CARMONA contra JOSE INFANTE BURREZO e INFANTE CONSTRUCCION S.L.U. sobre DESPIDO.

RAZONAMIENTO JURÍDICO

ÚNICO.- Examinada la anterior demanda, procede admitirla a trámite y, en consecuencia, citar a las partes con los apercibimientos legales y resolver sobre las pruebas solicitadas, para el día y en la forma que se indica en la parte dispositiva.

Visto el artículo 80 y siguientes y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral y Ley de Enjuiciamiento Civil,

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la demanda y se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Melilla, EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el día ocho de julio de dos mil nueve, a las 10:45 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a las pruebas, confesiones judiciales del representante legal, administrador o gerente de la mercantil demandada y del empresario demandado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer serán dados por confesos.

Respecto a los documentos que se pueda aportar en el acto de la vista oral, se presentará numerada y relacionada cuando contenga más de cinco documentos, procurando que los documentos que versen sobre el objeto del proceso y traten de probar un mismo hecho, vengán en la relación en orden consecutivos, con la advertencia de que de otra forma no se admitirán.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma S. S.ª el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez de lo Social de Melilla.

El Magistrado Juez La Secretaria

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA A JOSÉ INFANTE BURREZO E INFANTE CONSTRUCCION S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 17 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

D.ª PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento DEMANDA 157/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. RAIMUNDO RAFAEL PAYAN CARMONA, contra la empresa JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., sobre DESPIDO, se ha dictado con fecha del siguiente tenor literal:

En virtud de lo acordado en resolución de esta misma fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado ,en autos 157/2008, seguidos a instancia de RAIMUNDO RAFAEL PAYAN CARMONA contra JOSE INFANTE BURREZO INFANTE CONSTRUCCION S.L.U., sobre reclamación por DESPIDO, se ha mandado citar a Vd., para que comparezca, ante este Juzgado de lo Social, sito en EDIFICIO V CENTENARIO, TORRE NORTE, 6.ª PLANTA, el próximo día ocho de julio de dos mil nueve a las 10:45 horas de su mañana, al objeto de practicar la prueba de INTERROGATORIO DE LAS PARTES, apercibiéndole que de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia, Art. 91.2 de la L.P.L.

En Melilla, a 12 de mayo de 2009.

La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA A JOSE INFANTE BURREZO Y LEGAL REPRESENTANTE DE INFANTE CONSTRUCCIÓN S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 17 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1742.- D.^a PURIFICACION PRIETO RAMIREZ, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 98/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. JOSE MANUEL ALVAREZ BURGOS, contra NDIAYE LAMINE, sobre DESPIDO, se ha dictado auto con fecha 09/06/2009, del siguiente tenor literal:

AUTO

En Melilla, a nueve de junio de dos mil nueve.

HECHOS

PRIMERO.- En el presente procedimiento seguido entre las partes demandante D. JOSE MANUEL BURGOS ALVAREZ y demandada D. NDIAYE LAMINE, se dictó resolución judicial continuando ejecución en fecha 05/03/2009 para cubrir un total de 10.822,39 euros en concepto de principal mas 1.082,00 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas de la ejecución.

SEGUNDO.- Se ha practicado diligencia de averiguación de bienes, desconociéndose, tras las necesarias averiguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial, sin que haya realizado alegación alguna.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

ÚNICO.- Disponen los arts. 248 y 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, total o parcialmente, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Procede declarar al ejecutado NDIAYE LAMINE en situación de INSOLVENCIA PROVISIONAL por importe de 1.082,00 euros, y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este mismo Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 1 de Melilla.

El Magistrado-Juez.

Y para que le sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a NDIAYE LAMINE, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Melilla, a 9 de junio de 2009.

La Secretaria Judicial.

Purificación Prieto Ramírez.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1743.- En el Rollo de Apelación n.º 18/09 dimanante del Juicio de Faltas n.º 340/08 del Juzgado de Instrucción n.º 5 de esta Ciudad por un delito de Amenazas, se ha dictado Sentencia de fecha 29/05/09, y cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Que desestimando el Recurso de Apelación interpuesto por D. Juan Torreblanca Calancha, en

nombre y representación de Nouredine Sabbab, contra la sentencia de fecha nueve de mayo de 2008 recaída en el Expediente de Juicio de Faltas número 340/08 tramitado en el Juzgado de Instrucción Número Cinco de Melilla, debo confirmar y confirmo íntegramente tal Resolución, con declaración de oficio las costas vertidas en esta alzada".

Y para que sirva de notificación personal a NOUREDDINE SABBAB, en ignorado paradero, extendiendo la presente en Melilla, a 19 de septiembre de 2008.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EJECUTORIA N.º 30/09

REQUISITORIA

1744.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al condenado SUFIAN ABDELKADER MOHAMED, de estado civil ----, de profesión ----, hijo de ABDELKADER y de AICHA, natural de MELILLA, fecha de nacimiento: 1 de abril de 1987, titular del D.N.I.: 45.304.618-T, con último domicilio conocido en Melilla, Barriada de la Constitución n.º 16 - 4.º B.

Condenado por un delito CONTRA LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS EXTRANJEROS en Ejecutoria n.º 30/09, Rollo de Sala n.º 44/08, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 12 de junio de 2009.

El Presidente. Mariano Santos Peñalver.

La Secretaria. Purificación Prieto Ramírez.

SECCIÓN SÉPTIMA - MELILLA

EJECUTORIA N.º 25/09

REQUISITORIA

1745.- Por la presente SE CITA Y LLAMA al condenado ABDESELAM MOHAMED AHMED (también conocido como Sellam, "Willy" o "Diablo"), de estado civil ----, de profesión ----, hijo de ABDESELAM y de HORIA, natural de MELILLA, fecha de nacimiento: 14 de octubre de 1982, titular del D.N.I.: 45.306.786-Y, con último domicilio conocido en Melilla, C/. Arquitecto Pacheco García, n.º 2, 3.º D, también en Albergues Caracolas, n.º 31.

Condenado por un delito CONTRA LA SALUD PÚBLICA en Ejecutoria n.º 25/09, Rollo de Sala n.º 8/07, para que en el plazo de DIEZ DIAS comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E.Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su BUSCA Y CAPTURA.

En Melilla, a 11 de junio de 2009.

El Presidente. Mariano Santos Peñalver.

La Secretaria. Clara Peinado Herreros.

